

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Actas

- 1.-Toma de posesión del diputado provincial del PP Don Juan Manuel Baleato Iglesias.
- 2.-Aprobación del acta de la sesión anterior nº 8/09, de 11 de septiembre.
- 3.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 18.001 a la nº 18.600, de 2009.

Cooperación y Asistencia a Municipios

- 4.-Aprobación de las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2010.
- 5.-Aprobación de la tercera fase de la anualidad 2009 del Plan de cooperación con los ayuntamientos (PCC) 2008/2011.
- 6.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Mejora red viaria Calvente y otras” del Ayuntamiento de Oroso, incluida en el Plan de Obras y Servicios (POS) 2008. Código 08.2100.0236.0.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

- 7.-Aprobar la modificación del cuadro de actuaciones de la segunda, tercera y cuarta anualidad del Plan de Dinamización del Producto Turístico Ferrol-Ortega.

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

- 8.-Aprobación de la ayuda a los ayuntamientos para el mantenimiento de los Grupos Municipales de Intervención Rápida (GRUMIR). Año 2009.
- 9.-Aprobación de modelos tipo de convenios de colaboración que instrumenten la concesión de subvenciones nominativas a entidades privadas sin ánimo de lucro:
 - a. Realización de actividades
 - b. Obras
 - c. Suministros
 - d. Adquisición de inmuebles
- 10.-Aprobación de la modificación del Coeficiente de Financiación de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Negreira destinada a la financiación del proyecto de la edificación del centro de discapacitados y la aprobación del texto del mencionado Convenio.

[11.-Aprobación de la segunda fase del Plan Especial de parques infantiles 2009.](#)

[12.-Aprobación de la cuarta fase de la anualidad 2009 del proyecto Mandeo.](#)

Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

[13.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2009-2ª fase integrado por 6 proyectos.](#)

[14.-Aprobación del proyecto reformado nº 1 de Ampliación y mejora del trazado de la D.P. 8401 del PK 5, 640 al PK 11,340 de Tablilla a Agrodomestre por Pontepedra, Tordoia integrado en el Plan de Vías Provinciales 2008 1ª Fase.](#)

[15.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2009 9ª fase integrado por un proyecto.](#)

[16.-Aprobación del proyecto reformado de travesía en la C.P. 7202 Rianxo a Bures por Asados PK 0,45 al PK 1,45 Rianxo \(Plan de Travesías 2008- 1ª fase-2ª relación\)](#)

[17.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2009 8ª fase integrado por dos proyectos.](#)

[18.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009 2ª fase 3ª relación integrado por un proyecto.](#)

[19.-Aprobación provisional del Plan de Travesías 2009 3ª fase 1ª relación integrado por 4 proyectos.](#)

[20.-Aprobación inicial del Proyecto de terminación del modificado nº 1 de la travesía en la C.P. 3004 de Cabanas a Martinete PQ 0,3 a PQ 1,40 A Coruña. Plan de Travesías 2009 9ª fase.](#)

[21.-Aprobación técnica del Programa de Vías Provinciales 2009-2011 integrado por dos proyectos.](#)

[22.-Aprobación de la concesión al Ayuntamiento de Fene de un plazo de 20 días, a contar desde el presente acuerdo, para que remita a esta Diputación la documentación de las bases 3, en relación a la Finalización de la ampliación y mejora del trazado de la D.P. 3503 desde el PK 0+400 al PK 1+200 \(FENE\).](#)

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

[23.-Aceptación de la prórroga de la delegación de las competencias tributarias del Ayuntamiento de Cmaariñas.](#)

[24.-Aceptación de la delegación de competencias municipales para la reclamación al Ministerio de Economía y Hacienda, por la bonificación del 95% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles \(IBI\) a las autopistas. Ayuntamientos: Oroso, Paderne y Pontedeume.](#)

25.-Modificación de las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48 de ejecución del Presupuesto provincial del ejercicio 2009.

Actas

26.-Proposición de la Presidencia sobre la renuncia al cargo de la Diputada provincial doña Carmen Borbujo Martínez.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL DEL PP DON JUAN MANUEL BALEATO IGLESIAS.

El Sr. Baleato Iglesias entra en el salón de sesiones y toma posesión de su cargo, jura el desempeño de éste leyendo la fórmula, se le impone seguidamente la medalla de la provincia como atributo de su cargo de diputado provincial.

2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 8/09, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 8/09, de 11 de septiembre.

3.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 18.001 A LA N° 18.600, DE 2009.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 18.001 a la n° 18.600, de 2009.

4.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2010.

1º) Aprobar las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2010, cuyo texto figura en el anexo que se adjunta.

2º) Condicionar la aprobación definitiva de estas Bases a la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2010 en cuyas partidas 0501/911B/46201 y 0501/911A/76201 se consigna la cantidad de 24.200.000,00 euros para su financiación.

BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2010

1.- DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente “Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal” (POS) 2010 es un plan anual de la Diputación Provincial de A Coruña para el ejercicio 2010, que se elabora en el marco del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, y por la Orden 293/2006, de 31 de enero, para su desarrollo y aplicación, así como por las instrucciones del Ministerio de Política Territorial (MPT), encargado de su coordinación.

El POS 2010 se va a financiar con las aportaciones del Ministerio de Política Territorial y de la Diputación provincial de A Coruña por un importe total de 24.200.000,00 € y además por las aportaciones de los correspondientes Ayuntamientos.

En las partidas 0501/911A/76201 y 0501/911B/46201 del presupuesto provincial para el ejercicio 2010 se va a consignar la cantidad de 24.200.000,00 €, asociada a una previsión de ingreso de la aportación del MPT. Por eso, la aprobación de estas bases queda sometida a la condición suspensiva de la entrada en vigor del presupuesto provincial para el ejercicio 2010, en el que se va a consignar crédito necesario para la financiación del POS 2010. Con forme con lo anterior, no se podrá realizar ningún acto que suponga directa o indirectamente compromiso provincial de trascendencia presupuestaria en tanto no se cumpla esta condición suspensiva. En ningún caso la presente convocatoria generará derecho alguno a favor de los solicitantes mientras tanto no se den las condiciones presupuestarias, procedimentales y jurídicas de aplicación.

2.- FINALIDAD Y OBJETO

El POS 2010 se elabora en un momento de crisis económica en el que la Diputación quiere cooperar especialmente con los ayuntamientos en la garantía del funcionamiento de los servicios públicos mínimos obligatorios en cada Ayuntamiento según su población.

Además, debe tenerse en cuenta, por un lado, que otras Administraciones Públicas están desarrollando importantes Planes de inversiones que también están destinados a los Ayuntamientos con el fin de dotarlos de las infraestructuras necesarias para su funcionamiento y de estimular la economía y el empleo, y por otra, que los Ayuntamientos tienen dificultades para atender sus gastos corrientes por la pérdida de ingresos en sus presupuestos que la crisis conlleva.

Por eso, la finalidad del POS 2010 es doble: en primer lugar la realización de nuevas inversiones en los Ayuntamientos, canalizando las aportaciones del Estado, y en segundo lugar la ayuda a la financiación de los gastos corrientes municipales, dado que los Ayuntamientos tienen menos ingresos para la financiación de los mismos o más gastos corrientes que los pasados años. Se trata por tanto, de un plan de marcado carácter excepcional y coyuntural, motivado por la situación actual de la economía.

Para materializar esta doble finalidad, cada Ayuntamiento podrá utilizar la cantidad que se le asigne del siguiente modo:

a) El 50 % se destinará necesariamente a la realización de las obras precisas para la efectiva prestación de los servicios obligatorios establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, pudiendo no obstante, incluirse otras obras y servicios no obligatorias que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de dicha Ley.

b) El 50% restante se destinará, a elección del Ayuntamiento, bien a realización de más obras de las indicadas en el párrafo anterior, o bien a la financiación de los gastos corrientes de cada Ayuntamiento en el ejercicio 2010.

2. A) REALIZACIÓN DE OBRAS

2.A.1.- Tipos de obras

En este Plan se pueden incluir, todas las obras y servicios que sean de competencia municipal, con preferencia de los servicios obligatorios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Es importante resaltar que según el criterio del MPT no se pueden incluir en el Plan las adquisiciones de suministros o adquisiciones de bienes para el Ayuntamiento, si no que solo se pueden incluir "obras" propiamente dichas.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden de 31 de enero de 2006 y con las instrucciones recibidas del MPT, no se podrán incluir “proyectos de urbanización”. En el supuesto de obras de competencia municipal, en las que se vayan realizar varios tipos de actuaciones como abastecimiento de agua, saneamiento, aceras, etc., deberá indicarse en el título aquella o aquellas que tengan un mayor presupuesto.

Solo podrán ser objeto de subvención las actuaciones en bienes de titularidad de las entidades locales, excluyéndose las que fuesen ejecutadas en bienes que no tengan esta condición o que con posterioridad, puedan ser objeto de propiedad privada.

Los proyectos en fases deben ser obras completas. En el caso de proyectos que tengan en su denominación la indicación de la realización de una fase, parte, tramo, etc., debe figurar en la memoria del proyecto que se trata de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, siempre que sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. En estos casos, se tendrá que adjuntar un informe técnico justificativo de esta circunstancia.

El Ayuntamiento acreditará que existe disponibilidad de los terrenos para realizar las obras, así como que cuenta con las autorizaciones y concesiones administrativas que fuesen necesarias para su ejecución.

2.A.2 .-Encuesta de Infraestructura y equipamiento local

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del citado Real Decreto 835/2003, para realizar la selección de las obras que se incluirán en el Plan se tendrán especialmente en cuenta los datos que figuran en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, gestionada por esta Diputación, que constituye el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local.

Se recomienda consultar la nueva “ficha municipal” con datos del Ayuntamiento que figura en la página web de esta Diputación (www.dicoruna.es -concellos- eiel - informes - ficha municipal), en la que se contiene información detallada de sus infraestructuras y datos. En la hoja número 5 de la ficha figuran los índices sintéticos del Ayuntamiento comparados con la comarca y con la provincia.

Los datos de ese Ayuntamiento que figuran en la Encuesta deben servir de base para la elaboración del Plan y así se motivará en la correspondiente memoria.

2.A.3 .- Proyectos

Los proyectos se deberán presentar para todas las obras incluidas en la anualidad de 2010, tanto del Plan base como del Plan complementario, al que se hace referencia más adelante. El importe mínimo de cada obra es de treinta mil euros (30.000,00 €) que es el importe mínimo establecido en el citado Real Decreto 835/2003.

Cada obra se identificará con un proyecto, teniendo en cuenta que no se deben incluir como obras independientes los presupuestos parciales del proyecto.

Se recuerda que no se admiten las denominaciones genéricas, debiendo ser identificadas sin lugar a dudas las inversiones que se integran en el Plan, como figura en el artículo 7.a) de la citada Orden de 31 de enero de 2006.

Se presentarán dos ejemplares de cada uno de los proyectos junto con el resto de la documentación que se le indica en la base 5.

Los proyectos técnicos de las obras deberán comprender, por lo menos, los documentos que se indican en el artículo 107 de la citada Ley 30/2007 de contratos del sector público, que son los siguientes:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y la situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer, y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo tipo a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas y particulares, donde se hará la descripción de las obras y se reglamentará su ejecución, con expresión de la forma en la que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en la que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, si es el caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, si es el caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en las que se fundamentará o replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, si es el caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en las normas de carácter legal o reglamentario.

2.A.4 Plan Complementario

Según lo establecido en el art. 8 del citado Real Decreto 835/2003, las Diputaciones aprobarán los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal junto con un Plan complementario para aplicar los remanentes que se puedan originar.

Por lo tanto, ya en este momento el Ayuntamiento debe prever la obra u obras que desee realizar para el caso de que se produzcan remanentes por bajas en la adjudicación de los contratos, o por anulaciones de obras, de no ser así no podrán aplicar los remanentes que se puedan producir en el Ayuntamiento.

El presupuesto mínimo de los proyectos también es de 30.000,00 € y para su financiación se podrán utilizar los remanentes producidos por las bajas de adjudicación o, si es el caso, por las anulaciones de obras, pudiendo el Ayuntamiento realizar, en su momento, una mayor aportación para completar el presupuesto del proyecto mínimo si fuese necesario.

2. B) FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES

En el supuesto de que el Ayuntamiento opte por destinar parte de la cantidad asignada a la financiación de gastos corrientes del Ayuntamiento previstos para el ejercicio 2010, la intervención o la secretaría-intervención de cada Ayuntamiento deberá elaborar una previsión, para el ejercicio 2010, de los gastos corrientes directamente asociados al funcionamiento de los servicios públicos mínimos obligatorios en cada Ayuntamiento por razón de su población, según o establecido en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Podrán incluirse los gastos de funcionamiento de los servicios de suministro de agua potable, de red de saneamiento, limpieza viaria, recogida domiciliar de basura, alumbrado público, mantenimiento de los accesos a los núcleos de población, mantenimiento de parques públicos y aquellos otros que estén directamente asociados al funcionamiento de los servicios mínimos obligatorios en cada Ayuntamiento. Los costes de personal solo podrán incluirse cuando estén total y directamente adscritos al funcionamiento de dichos servicios municipales.

Concretamente podrán incluirse los gastos que a continuación se detallan:

- personal total y directamente adscrito al servicio
- bienes y servicios corrientes
- intereses de préstamos asociados directamente al servicio
- aportaciones a entes supramunicipales u otros que realizan el servicio

3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de este plan son los 94 Ayuntamientos de la provincia da Coruña.

4.- FINANCIACIÓN

En la financiación de este Plan participan el MPT, la Diputación y los Ayuntamientos conforme a los porcentajes de cofinanciación que se indican en este apartado.

La cantidad que se le asigna, por el concepto de ESTADO + DIPUTACIÓN, a ese Ayuntamiento para la anualidad 2010, se calcula mediante la aplicación a la cantidad de 24.200.000,00 €, según se indica en la base 1, de las variables ponderadas que tradicionalmente se utilizaron para realizar las asignaciones de fondos del POS y que son las siguientes:

10%.....	cuota fija
5%.....	esfuerzo fiscal
15%.....	número de parroquias
35%.....	población
35%.....	superficie

De la aplicación de los datos de ese Ayuntamiento, resulta que la cantidad asignada por el concepto Estado + Diputación.

De esta cantidad el Ayuntamiento destinará necesariamente el 50% para la realización de las obras indicadas en la base 2.A), y con el 50% restante podrá optar por realizar mas obras o por destinarlo a la financiación de sus gastos corrientes en el ejercicio 2010 según se detalla en la base 2.B).

Para la realización de obras de la base 2.A), a esta cantidad se sumará necesariamente el importe correspondiente a la aportación municipal mínima obligatoria, de acuerdo con el citado Real Decreto 835/2003, donde se establece la necesidad de que para cada inversión, el Ayuntamiento correspondiente realice una aportación municipal mínima obligatoria del 5%, calculada sobre el presupuesto de contrata de la obra, con independencia del tipo de actuación de que se trate.

Presupuesto de contrata do proyecto	(Subvención Estado+Diputación)	+	5%
-------------------------------------	--------------------------------	---	----

=	(aportación municipal mínima) del presupuesto de contrata del proyecto
---	--

Se tendrá en cuenta que el 5% de aportación del Ayuntamiento, al ser un porcentaje mínimo exigido para cada obra, no puede ser obtenida por redondeo de 4,99.

Este porcentaje de aportación municipal tiene carácter mínimo, por lo que los Ayuntamientos pueden realizar una mayor aportación municipal sobre el mínimo previsto si así lo desean y esto implica el incremento en la misma cuantía del importe total de proyectos.

Para cada obra solicitada se deberá indicar individualizada mente la parte que aporta el Ayuntamiento, respetando el porcentaje mínimo indicado, y la que se financia con cargo al ESTADO + DIPUTACIÓN.

Se tendrá en cuenta que, de conformidad con el criterio de aplicación de las bajas de licitación aprobado por el Pleno de esta Diputación en la sesión realizada el día 25-09-1998, en el caso de que haya una baja de licitación en la obra, al Estado se le aplicará la menor baja posible siempre que se respeten los porcentajes de cofinanciación establecidos en el citado Real Decreto 835/2003, y el Ayuntamiento se beneficiará de la máxima baja posible aplicada sobre la mayor aportación municipal realizada sobre el mínimo previsto en el Plan (5% sobre el presupuesto de adjudicación).

Esto quiere decir que si el Ayuntamiento realiza voluntariamente una aportación mayor al 5% del presupuesto de la obra, en el caso de que hubiese baja de licitación, esta se aplicará preferentemente a minorar dicha mayor aportación, manteniéndose en lo posible las aportaciones del Estado y de la Diputación.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE REMITIR

Los Ayuntamientos que deseen participar en este Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el 30 de noviembre de 2009**, la siguiente documentación:

* **MEMORIA:** La memoria deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a.- Objetivos que se han de alcanzar en el período. Se deberán describir los objetivos que se han de alcanzar durante el período del Plan, teniendo en cuenta, muy especialmente los déficits en servicios y equipamientos detectados en la Encuesta de infraestructura y equipamiento local.

- b.- Criterios de selección. Se deberán fijar con carácter objetivo los criterios de selección de las obras y la distribución de su financiación.
- c.- Financiación. Se analizará y se justificará el plan financiero previsto.
- d.- Otras cuestiones de interés. Se deberán recoger cuantos aspectos de interés complementen la información anterior

*** CERTIFICADO DEL ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL POS BASE 2010 Y DEL PLAN COMPLEMENTARIO**

Certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento, según el modelo que figura como [Anexo I](#) a estas Bases, por el que se disponga participar en el presente Plan, aceptar expresamente estas bases y solicitar a la Diputación la aplicación del importe que se le asignó dentro de este Plan para la realización de las obras que se relacionan, con la indicación de su denominación, presupuesto y detalle de su financiación por agentes cofinanciadores, de manera que se concrete el importe que se financia con cargo a la aportación provincial y el que se realiza con cargo a la aportación municipal y, si es el caso, a la financiación de los gastos corrientes para el ejercicio 2010 que figuran en la previsión de gastos realizada por la intervención o secretaría-intervención del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá adoptar el compromiso firme de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para la financiación de la aportación municipal a las obras.

En el mismo acuerdo se indicará expresamente que el Ayuntamiento cuenta con los terrenos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

En el acuerdo se incluirá la declaración del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención específica o finalista de otras administraciones públicas para la financiación de estos gastos, y en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para su financiación, deberá facilitar su detalle y la acreditación de que la suma total no supera el 100% de su importe.

Igualmente, en dicho decreto o acuerdo se autorizará a la Diputación a obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el Ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no otorgar esta autorización, el Ayuntamiento deberá presentar las certificaciones oportunas con la documentación de la solicitud y con la documentación justificativa final.

*** PROYECTOS**

En ejemplar duplicado de las obras del POS 2010 y de su Plan Complementario

*** INFORME TÉCNICO**

En el caso de proyectos que tengan en su denominación la indicación de la realización de una fase, parte, tramo, etc., debe figurar en la memoria del proyecto que se trata de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siempre que sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto, y además, se tendrá que adjuntar un informe técnico justificativo de esta circunstancia.

*** INFORME DE LA INTERVENCIÓN O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE PREVISIÓN DE GASTOS CORRIENTES 2010**

En el supuesto de que el Ayuntamiento opte por destinar parte de la cantidad asignada a la financiación de gastos corrientes del Ayuntamiento previstos para el ejercicio 2010, a Intervención o secretaría-intervención deberá elaborar un informe según el modelo que figura como [Anexo II](#), en el que se contenga la previsión presupuestaria para el ejercicio 2010 de los gastos corrientes total y directamente asociados al funcionamiento de los servicios públicos mínimos obligatorios en cada ayuntamiento por razón de su población, según lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referido a los servicios y a los conceptos de gasto que se detallan en la base 2.B.

En Anexo II el Ayuntamiento debe indicar os datos correspondientes a los servicios que desee, siempre que cubran el importe de la aportación provincial que el Ayuntamiento va a aplicar a esta finalidad, no siendo preciso cubrir los datos de todos los servicios.

El Anexo II debe presentarse por triplicado ejemplar.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN

A la vista de la documentación presentada, el pleno de A Diputación aprobará el Plan en el que se incluirán las obras nuevas solicitadas por los ayuntamientos, tanto en el Plan Base como en el Plan complementario, así como la relación de las cantidades que los ayuntamientos dedican a la financiación de sus gastos corrientes del ejercicio 2010.

El Plan se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, y será remitido a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y de la Subdelegación de Gobierno. Además, se remitirá para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local, de acuerdo con el artículo 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia. Una vez transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presentaran alegaciones ni se emitiera el informe, se podrá proseguir con los trámites.

La aprobación definitiva del Plan Adicional que más adelante se apruebe, financiado con las bajas de licitación o anulaciones de proyectos que se apruebe en el marco del Plan Complementario, se realizará mediante Resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de crédito suficiente y en consecuencia se declare definitivamente aprobado el Plan Adicional en el que se incluirán las obras previstas en el Plan complementario de aquellos ayuntamientos para los que exista crédito para su financiación.

7.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Los ayuntamientos contratarán las obras de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de valoración, mediante procedimiento abierto con un único criterio de valoración o mediante procedimiento negociado, utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por esta Diputación. El Ayuntamiento debe cubrir en cada expediente el correspondiente cuadro de características del contrato.

Excepcionalmente, las obras podrán ejecutarse por la propia administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 30/2007.

No se podrá realizar la adjudicación mediante contrato menor.

En cuanto al plazo para adjudicar las obras, con la finalidad de poder aplicar los remanentes que se generen tras la adjudicación de las obras, los ayuntamientos deberán presentar **hasta el 31 de agosto de 2010**, bien la documentación justificativa de la contratación antes indicada, bien el compromiso del ayuntamiento de adjudicarla antes del 1 de octubre de 2010, o bien la petición de la prórroga para la adjudicación en la que conste la obra para la que se solicita la prórroga, el motivo justificado de la prórroga y la fecha hasta la que se pide, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del citado Real Decreto 835/2003 del 27 de junio, las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación serán adjudicadas o acordada su ejecución por la propia administración antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente, salvo en los casos excepcionales que deberán ser comunicados a esta Diputación para poner en conocimiento del Ministerio de Política Territorial, siendo su justificación apreciada por el Ministerio. En cualquier caso, el plazo prorrogado no podrá ser posterior al 1 de noviembre de dicho ejercicio.

Una vez adjudicadas las obras, el Ayuntamiento deberá remitir a esta Diputación la siguiente documentación:

- Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos
- Listado de las obras con los datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo que se enviará al Ayuntamiento con la circular de contratación
- Documentación justificativa de la elección del procedimiento de adjudicación, justificación de la publicidad de la licitación, relación de las ofertas presentadas con sus respectivos importes, aplicación de los criterios de adjudicación, informes técnicos justificativos de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas, etc.
- En el caso de ejecutarlas por la propia administración deberá presentar el informe del secretario en el que se indique cuál de los supuestos es de aplicación al caso concreto de los previstos en el artículo 24 de la citada Ley 30/2007 de 30 de octubre.

8.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán por los respectivos ayuntamientos con arreglo al proyecto técnico de la obra. La dirección y la ejecución de las obras las realizará el ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

Si durante la ejecución de las obras surge la necesidad de modificar el proyecto de la obra, el ayuntamiento deberá tramitar el correspondiente expediente de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 30/2007, y redactar un proyecto modificado que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y por la Diputación.

Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de otro concepto deberá ser financiado íntegramente por el Ayuntamiento.

9.- PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL

El pago de la aportación de la Diputación se realizará según se indica a continuación para la realización de obras y para la financiación de los gastos corrientes. En los dos casos, la Diputación acreditará previamente de oficio que el Ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Diputación.

9. A) REALIZACIÓN DE OBRAS

El pago al Ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras que el Ayuntamiento presente en la Diputación en el modelo oficial, y aprobadas por el Ayuntamiento. Se procurará que las certificaciones sean por un presupuesto superior a los 6.000,00 €

Desde el inicio de las obras hasta su recepción se deberá colocar el cartel oficial debidamente cubierto, lo que se acreditará mediante el envío de dos fotografías, una del propio cartel y otra del cartel de la obra en su entorno, siendo requisito indispensable para que esta Diputación transfiera al Ayuntamiento el importe de la aportación provincial al Plan. Esta documentación se acompañará a la primera certificación de ejecución de las obras.

Al remate de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá adjuntar la correspondiente "acta de recepción" así como la certificación acreditativa de la aprobación de la certificación final de la obra en el modelo-tipo que se remitirá a ese Ayuntamiento más adelante.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 e) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá acompañar la certificación extendida por el órgano competente del Ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales con el fin de verificar que a concurrence no supera el coste de la actuación subvencionada.

Todas las obras deberán estar terminadas antes del 1 de noviembre de 2011 ya que el Plan debe ser objeto de liquidación en el primer trimestre del año 2012.

Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá solicitar una prórroga al MPT para su remate de acuerdo con las instrucciones que se remitirán más adelante.

9. B) FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES

A la vista de la documentación recibida del Ayuntamiento en la que se solicita aplicar parte de la aportación provincial asignada en este Plan a la financiación de los gastos corrientes previstos para el ejercicio 2010, adjuntando el informe de previsión de gastos de la intervención o secretaría-intervención, la Diputación transferirá al Ayuntamiento, con carácter de prepagable, el importe de la cantidad indicada siempre que esté debidamente justificada su aplicación a los gastos estimados a financiar por el Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

Una vez hechos los pagos, los ayuntamientos deberán presentar en la Diputación, hasta el 31 de marzo de 2011, un informe justificativo de los pagos realizados, firmado por la intervención o secretaría-intervención, en el que se detallen los pagos efectuados y los derechos reconocidos por subvenciones finalistas para la misma finalidad, según el modelo que figura como [anexo III](#). Excepcionalmente, y a solicitud del Ayuntamiento, podrá ampliarse dicho plazo de justificación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento no presente la documentación justificativa en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de los pagos justificados deberá alcanzar al de la subvención de la Diputación o, en el caso de que se tuvieran otras subvenciones, deberá alcanzar la suma de la totalidad de las subvenciones. El Ayuntamiento queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación. En el caso de que el importe de los pagos justificados sea inferior al importe de la aportación de la Diputación transferida al Ayuntamiento, se iniciará un procedimiento de reintegro de la cantidad que corresponda.

10.- INTERPRETACIÓN

La interpretación y la resolución de las dudas que pudiesen surgir serán resueltas por el Presidente de la Diputación, previo informe de la Secretaría y de la Intervención, en el marco del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, y de la Orden 293/2006, de 31 de enero, para su desarrollo y aplicación, así como teniendo en cuenta las instrucciones del Ministerio de Política Territorial (MPT).

Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL POS 2010

D. / Dña. _____

secretario/a del Ayuntamiento de _____

C E R T I F I C A : Que el Pleno municipal de este Ayuntamiento en la sesión realizada el día ___/___/2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- "Aprobar el **Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2010**, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, en el que se recogen las obras que el Ayuntamiento tiene previsto realizar, y la dedicación a gastos corrientes del ejercicio 2010, y de acuerdo con la financiación que se indica:

A) Realización de obras:

Denominación de la obra	Estado + Diputación	Ayto.	Presupuesto total
SUBTOTAL OBRAS			

Aprobar los proyectos de las obras incluídas en la anualidad 2010 y que se relacionan en esta tabla.

B) Financiación de gastos corrientes:

	Deputación
Aportación provincial aplicada a la financiación de gastos corrientes	

C) Resumen:

Denominación de la obra	Estado + Diputación	Ayto.	Presupuesto total
SUBTOTAL OBRAS			
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES			
T O T A L			

2.- Aprobar el Plan complementario del año 2010 en el que se incluyen las obras que a continuación se indican y aprobar los correspondientes proyectos:

Denominación de la obra	Presupuesto

TOTAIS	
---------------	--

3.- Declarar que el Ayuntamiento dispone de los terrenos, aguas y servidumes para la ejecución de las obras, y que tiene resuelto lo relacionado con las concesiones y autorizaciones administrativas que legalmente sean necesarias.

4.- Comprometerse el Ayuntamiento a incluir en el presupuesto municipal del 2010 los fondos necesarios para hacer frente a la aportación municipal de las obras incluidas en la anualidad del 2010.

5.- Solicitar de la Diputación Provincial de A Coruña, la delegación en este Concello de la contratación y ejecución de las obras incluidas en el Plan, que se entenderá aceptada si esta se produce efectivamente.

6.- Declarar que el ayuntamiento no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la inversión o, en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para su ejecución, se adjunta el detalle de cada una de ellas, acreditándose que su suma total no supera el 100% de su importe.

7.- Se autoriza a la Diputación para obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- Facultar expresamente al alcalde para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente.”

Y para que así conste, expido la certificación de orde e con el visto bueno del alcalde, en _____, el día ___ de _____ del año dos mil nove.

V. B.
O alcalde

ANEXO II
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

POS 2010

Informe de la intervención o secretaría-intervención del ayuntamiento de previsión de gastos corrientes 2010

AYUNTAMIENTO DE	
------------------------	--

SERVICIO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 26 LEY 7/1985 de Bases de Régimen Local	NATURALEZA DEL GASTO	PREVISIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO 2010 (A)	ESTIMACIÓN DE OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PRESUPUESTO 2010 (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO 2010 (A-B)
Suministración de agua potable	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Red de alcantarillado	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Limpieza viaria	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			

(Lugar, data e nome da persoa que asina o documento)

ANEXO II

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

POS 2010

Informe de la intervención o secretaría-intervención del ayuntamiento de previsión de gastos corrientes 2010

AYUNTAMIENTO DE

SERVICIO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 26 LEY 7/1985 de Bases de Régimen local	NATURALEZA DEL GASTO	PREVISIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO 2010 (A)	ESTIMACIÓN DE OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PRESUPUESTO 2010 (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO 2010 (A-B)
Recogida domiciliaria de basura	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Alumbrado público	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Mantenimiento de los accesos a los núcleos de población	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			

(Lugar, data e nome da persoa que asina o documento)

ANEXO II

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

POS 2010

Informe de la intervención o secretaría-intervención del ayuntamiento de previsión de gastos corrientes 2010

AYUNTAMIENTO DE

SERVICIO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 26 LEY 7/1985 de Bases de Régimen Local	NATURALEZA DEL GASTO	PREVISIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO 2010 (A)	ESTIMACIÓN DE OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PRESUPUESTO 2010 (B)	ESTIMACIÓN DEL GASTO A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO 2010 (A-B)
Mantenimiento de parques públicos	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Otros	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Otros	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
T O T A L				

(Lugar, data e nome da persoa que asina o documento)

ANEXO III

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
POS 2010**

Informe de la intervención o secretaria-intervención del ayuntamiento
justificativo de los pagos de gastos corrientes realizados en el 2010

AYUNTAMIENTO DE

SERVICIO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 26 LEY 7/1985 de Bases de Régimen Local	NATURALEZA DEL GASTO	PAGOS REALIZADOS 2010 (A)	DERECHOS RECONOCIDOS POR SUBVENCIONES FINALISTAS 2010 (B)	GASTO REALMENTE ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO 2010 (A-B)
Suministro de agua potable	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Red de alcantarillado	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Limpieza viaria	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			

(Lugar, fecha y nombre de la persona que firma el documento)

POS 2010
Informe de la intervención o secretaria-intervención del ayuntamiento
justificativo de los pagos de gastos corrientes realizados en el 2010

AYUNTAMIENTO DE				
SERVICIO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 26 LEY 7/1985 de Bases de Régimen Local	NATURALEZA DO GASTO	PAGOS REALIZADOS 2010 (A)	DERECHOS RECONOCIDOS POR SUBVENCIONES FINALISTAS 2010 (B)	GASTO REALMENTE ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO 2010 (A-B)
Recogida domiciliaria de basura	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Alumbrado público	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Mantenimiento de los accesos a los núcleos de población	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			

(Lugar, fecha y nombre de la persona que firma el documento)

Informe de la intervención o secretaría-intervención del ayuntamiento
justificativo de los pagos de gastos corrientes realizados en el 2010

SERVICIO MUNICIPAL DEL ARTÍCULO 26 LEY 7/1985 de Bases de Régimen Local	NATURALEZA DEL GASTO	PAGOS REALIZADOS 2010 (A)	DERECHOS RECONOCIDOS POR SUBVENCIONES FINALISTAS 2010 (B)	GASTO REALMENTE ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO 2010 (A-B)
Mantenimiento de parques públicos	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Otros	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
Otros	- Personal total y directamente adscrito			
	-Bienes y servicios corrientes			
	-Intereses de préstamos asociados directamente al servicio			
	-Aportaciones a entes supramunicipales u otros			
	SUBTOTAL			
T O T A L				

(Lugar, fecha y nombre de la persona que firma el documento)

5.-APROBACIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCC) 2008/2011.

Vistos los proyectos y demás documentación presentados por los ayuntamientos de la provincia destinatarios del Plan de cooperación cos Concellos (PCC) 2008-2011, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 30 de mayo de 2008 y publicadas en el BOP nº 128 de 5 de junio de 2008

1.- Aprobar la 3ª fase de la anualidad 2009 del Plan de cooperación cos Concellos (PCC) 2008-2011 cuyas cifras globales de financiación son las que se indican a continuación, y cuya relación de obras figura en el [Anexo I](#) a este acuerdo:

Nº de obras	8
Nº de Ayuntamientos	8

FINANCIACIÓN	
Aportación municipal	274.580,34
Aportación diputación	2.018.193
Total	2.292.773,34

2.- Aprobar los correspondientes proyectos.

3.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por los ayuntamientos de acuerdo con las instrucciones que figuran en las bases 7, 8 y 9 de las reguladoras del Plan.

El plazo para la contratación de las obras incluidas en esta 3ª fase de la anualidad 2009 se amplía hasta el 30 de junio de 2010.

4.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

5.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

6.- Una vez transcurrido el plazo indicado de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

**PCC- PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS
AYUNTAMIENTOS 2008/2011**

**3ª Fase de la anualidad
2009**

Anexo 1: Obras de la 3ª fase anualidad 2009 del Plan de Cooperación Provincial
(PCC) 2008/2011

AYTO.	Código de obra	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL
CAMARIÑAS	09. 3300. 0104. 0	SANEAMIENTO EN PIÓNS Y RIÁS	107.975,81	11.997,31	119.973,12
			107.975,81	11.997,31	119.973,12
CEDEIRA	09. 3300. 0105. 0	RED DE SANEAMIENTO Y EDAR EN MONTOXO	459.749,78	77.081,08	536.830,86
			459.749,78	77.081,08	536.830,86
CERCEDA	09. 3300. 0106. 0	SANEAM. Y ABAST. VILAR DE QUEIXAS Y OTROS	505.241,11	56.137,90	561.379,01
			505.241,11	56.137,90	561.379,01
CORCUBIÓN	09. 3300. 0107. 0	RECUPERACIÓN FUENTES Y ENTORNO QUENXE	142.922,67	7.522,25	150.444,92
			142.922,67	7.522,25	150.444,92
OROSO	09. 3300. 0108. 0	ABAST. SAN. VIAL O CRUCEIRO-N 550	305.941,37	33.993,49	339.934,86
			305.941,37	33.993,49	339.934,86
ORTIGUEIRA	09. 3300. 0109. 0	RENOV. Y MEJORA ABAST. S.ADRIAN DE VEIGA	90.005,52	10.000,61	100.006,13
			90.005,52	10.000,61	100.006,13
TEO	09. 3300. 0110. 0	ABAST. Y SANEAMIENTO EN XESTA-FOLGUEIRAS	260.742,30	65.185,58	325.927,88
			260.742,30	65.185,58	325.927,88
TORDOIA	09. 3300. 0111. 0	SANEAMIENTO EN BARDAOS Y PEDRASALGUEIRA	145.614,44	12.662,12	158.276,56
			145.614,44	12.662,12	158.276,56
		TOTAL	2.018.193,00	274.580,34	2.292.773,34
		NUMERO DE OBRAS	8		
		NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS	8		

**6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “MEJORA
RED VIARIA CALVENTE Y OTRAS” DEL AYUNTAMIENTO DE OROSO,
INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) 2008. CÓDIGO
08.2100.0236.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Mejora red viaria Calvente y otras" del Ayuntamiento de Oroso, incluida en el Plan de Obras y servicios (POS) 2008, código:

08.2100.0236.0. El proyecto reformado implica un incremento en eu presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y del Estado.

08.2100.0236.0 Mejora red viaria Calvente y otras(Ayuntamiento de Oroso)			
	Proyecto inicial	Proyecto Reformado	Diferencia
Diputación f.p.	39.416,2	39.416,2	0
Diputación prestamo	27.133,67	27.133,67	0
Estado	11.286,24	11.286,24	0
Ayuntamiento	23.249,75	68.614,23	45.364,48
TOTAL	101.085,86	146.450,34	45.364,48

7.-APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE ACTUACIONES DE LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL.

1.-APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES DE SEGUNDA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL:

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO O COMISIÓN 10/03/09	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ECONOMIA (C-0)	COMENTARIOS
	PROYECTO				
1	Creación de nuevos productos turísticos en torno a los caminos de peregrinación (I)	199.217,58 €	217.216,14 €	-17.998,56 €	
1.3	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)		17.998,56 €		viene de 4ª a.
1.3.1	<i>Prospección arqueológica</i>		17.998,56 €		
4	Rutas de los Ríos (I)	257.815,51 €	257.815,50 €	0,01 €	
4.2	Paseo fluvial en el río Pontellas (Cerdido)	209.234,42 €	209.234,41 €		
6	Plan de comercialización (I)	159.825,20 €	217.537,52 €	-57.712,32 €	
6.2	Televisión IP Ferrol-Ortegal	85.000,00 €	76.867,68 €	8.132,32 €	
6.2.1	<i>Diseño y producción. Mantenimiento año 1</i>		51.536,00 €		
6.2.2	<i>Lanzamiento</i>		15.300,00 €		
6.2.3	<i>Traducción contenidos web</i>		10.031,68 €		
6.3	Promoción del PDPT	60.000,00 €	57.196,88 €	2.803,12 €	
6.3.7	<i>servicios móviles y bluetooth</i>	9.175,00 €	6.371,88 €	2.803,12 €	
6.4	Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas		12.000,00 €		viene de 3ª a.
6.5	Campaña de creación de menús turísticos		12.000,00 €		viene de 3ª a.
6.6	SIG de recursos turísticos del destino e integración en web		17.748,00 €		viene de 3ª a.
6.7	Plataforma web de comercialización de actividades		18.000,00 €		viene de 4ª a.
6.8	Revisión y actualización contenidos		2.999,76 €		viene de 4ª a.
6.9	Promoción página web		2.900,00 €		viene de 4ª a.
6.10	Promoción revista Turismo Rural		3.000,00 €		viene de 3ª a.
8	GASTOS VARIOS	20.286,56 €	20.461,64 €	-175,08 €	
8.3	Material fungible PDPT		175,08 €		
9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	240.245,37 €	0,00 €	240.245,37 €	
9.1	Señalización turística y mupis informativos	240.245,37 €	0,00 €		Pasa a 3ª y 4ª
10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN		96.466,94 €	-96.466,94 €	
10.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño) (I)	0,00 €	67.118,94 €	-67.118,94 €	Viene de 3ª anualidad
10.1.1	<i>1ª certificación</i>		22.022,86 €		
10.1.2	<i>2ª certificación</i>		17.178,81 €		
10.1.3	<i>3ª certificación</i>		27.917,27 €		
10.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	0,00 €	29.348,00 €	-29.348,00 €	Viene de 3ª anualidad

11	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	0,00 €	26.535,00 €	-26.535,00 €	Viene de 3ª anualidad
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)		23.200,00 €		
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda		3.335,00 €		
12	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE		41.357,48 €	-41.357,48 €	
12.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf		24.455,12 €		viene de 4ª anualidad
12.1.1	Gabinete de comunicación		14.699,52 €		
12.1.2	Desarrollo de software de acceso		9.755,60 €		
12.2	Bicicletares (2ª fase)		16.902,36 €		viene de 3ª anualidad
12.2.1	Estudio y proyecto técnico de rutas		5.887,00 €		
12.2.2	Banderolas identificativas		11.015,36 €		

- La actuación “CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINAJE (I)”, sufre un aumento en la partida de 17.998,56 €, al pasar una actuación de cuarta anualidad, quedando la inversión final en 217.216,14 €.
- La actuación “RUTAS DE LOS RÍOS”, sufre una baja de 0,01€ por un descadre de factura.
- La actuación “PLAN DE COMERCIALIZACIÓN I”, sufre un incremento en 57.712,32€ por incorporación de una serie de actuaciones de 3ª y 4ª anualidad, además de bajas por los procedimientos en las actuaciones que le eran propias. El presupuesto total final asciende a 217.537,52€.
- La actuación “GASTOS VARIOS” aumenta su dotación en 175,08€ al incluirse en la misma una subactuación de material fungible, lo que supone un presupuesto final de 20.461,64€.
La actuación “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA”, pasa a 3ª y 4ª anualidad, quedando sin presupuesto en esta anualidad.
- La actuación “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO...” se incorpora a esta anualidad desde la 3ª anualidad, con un presupuesto total de 96.466,94€
- La actuación “CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS” se incorpora a esta anualidad desde la 3ª anualidad, con un montante total de 26.535,00€
- La actuación “POTENCIACIÓN DEL TURISMO NÁUTICO...” se incorpora a esta anualidad con dos subactuaciones de 3ª y 4ª anualidad por un importe global de 41.357,48€

2.- COMPARATIVA DE IMPORTES Y ACTUACIONES DE SEGUNDA ANUALIDAD CON RESPECTO A LO ANTERIORMENTE APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/09	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	PROYECTO		
1	Creación de nuevos productos turísticos en torno a los caminos de peregrinación (I)	199.217,58 €	217.216,14 €
1.1	La Galaxia Imaginaria (Fene)	167.573,27 €	167.573,27 €
1.2	Camiños Milenarios de Santo André de Teixido (1ª etapa)	31.644,31 €	31.644,31 €

1.2.1	<i>Camiños Milenarios de Santo André de Teixido (1ª fase)</i>	11.970,00 €	11.970,00 €
1.2.2	<i>Camiños Milenarios de Santo André de Teixido (2ª fase)</i>	19.674,31 €	19.674,31 €
1.3	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)		17.998,56 €
1.3.1	<i>Prospección arqueológica</i>		17.998,56 €
2	Creación de nuevos productos turísticos para personas con discapacidades (I)	0,00 €	0,00 €
2.1	Creación de un nuevo producto turístico vinculado al deporte para personas con discapacidades (Base náutica) (Valdoviño)	0,00 €	0,00 €
3	Puesta en valor de los recursos en torno a la ruta medieval (I)	64.341,00 €	64.341,00 €
3.1	Obras de acondicionamiento del Castillo de Moeche	64.341,00 €	64.341,00 €
4	Rutas de los Ríos (I)	257.815,51 €	257.815,50 €
4.1	Ruta de Senderismo de Ribeira do Bispo-Ambosores (Mañón)	47.166,61 €	47.166,61 €
4.2	Paseo fluvial en el río Pontellas (Cerdido)	209.234,42 €	209.234,41 €
4.2.1	<i>Certificación complementaria Río Pontellas (Cerdido)</i>	1.414,48 €	1.414,48 €
5	Edición de material de promoción	27.457,78 €	27.457,78 €
5.1	Edición de material promocional	10.261,36 €	10.261,36 €
5.1.1	<i>Material Promocional (guía y video)</i>	0,00 €	0,00 €
5.1.2	<i>Material Promocional (mapas, trípticos y bolsas)</i>	10.261,36 €	10.261,36 €
5.2	Material de merchandising	17.196,42 €	17.196,42 €
5.2.1	<i>Material de merchandising (fetiches)</i>	11.396,42 €	11.396,42 €
5.2.2	<i>Material de merchandising (camisetas)</i>	5.800,00 €	5.800,00 €
6	Plan de comercialización (I)	159.825,20 €	217.537,52 €
6.1	Presencia en ferias	14.825,20 €	14.825,20 €
6.1.1	<i>Stand en FITUR</i>	5.000,00 €	5.000,00 €
6.1.2	<i>Mobiguía en bluetooth</i>	2.900,00 €	2.900,00 €
6.1.3	<i>Azafata FITUR 2008</i>	2.981,20 €	2.981,20 €
6.1.4	<i>Material para encuentro con tour operadores</i>	3.944,00 €	3.944,00 €
6.2	Televisión IP Ferrol-Ortegal	85.000,00 €	76.867,68 €
6.2.1	<i>Diseño y producción. Mantenimiento año 1</i>		51.536,00 €
6.2.2	<i>Lanzamiento</i>		15.300,00 €
6.2.3	<i>Traducción contenidos web</i>		10.031,68 €
6.3	Promoción del PDPT	60.000,00 €	57.196,88 €
6.3.1	<i>Reimpresión Guía turística</i>	8.890,00 €	8.890,00 €
6.3.2	<i>Pradolongo</i>	11.000,00 €	11.000,00 €
6.3.3	<i>Expozaragoza</i>	4.640,00 €	4.640,00 €
6.3.4	<i>Traslado autobús</i>	11.995,00 €	11.995,00 €
6.3.5	<i>Servicios accesorios tren turístico</i>	8.720,40 €	8.720,40 €
6.3.6	<i>Stand Modular</i>	5.579,60 €	5.579,60 €
6.3.7	<i>servicios móviles y bluetooth</i>	9.175,00 €	6.371,88 €
6.4	Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas		12.000,00 €
6.5	Campaña de creación de menús turísticos		12.000,00 €
6.6	SIG de recursos turísticos del destino e integración en web		17.748,00 €
6.7	Plataforma web de comercialización de actividades		18.000,00 €

6.8	Revisión y actualización contenidos		2.999,76 €
6.9	Promoción página web		2.900,00 €
6.10	Promoción revista Turismo Rural		3.000,00 €
7	GERENCIA DEL PLAN	36.000,00 €	36.000,00 €
7.1	Gerencia del PDPT (A partir del 01.08.07 a 31.03.08)	36.000,00 €	36.000,00 €
8	GASTOS VARIOS	20.286,56 €	20.461,64 €
8.1	Gastos Varios	14.286,56 €	14.286,56 €
8.1.1	<i>Gastos curso gerentes PDPT</i>	623,81 €	623,81 €
8.1.2	<i>Tren turístico Ferrol-Ortegal</i>	11.000,00 €	11.000,00 €
8.1.3	<i>Asistencia visita profesional tren</i>	2.662,75 €	2.662,75 €
8.2	Estudio del Perfil del turista (II)	6.000,00 €	6.000,00 €
8.3	Material fungible PDPT		175,08 €
9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	240.245,37 €	0,00 €
9.1	Señalización turística y mupis informativos	240.245,37 €	0,00 €
10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN		96.466,94 €
10.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño) (I)	0,00 €	67.118,94 €
10.1.1	<i>1ª certificación</i>		22.022,86 €
10.1.2	<i>2ª certificación</i>		17.178,81 €
10.1.3	<i>3ª certificación</i>		27.917,27 €
10.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	0,00 €	29.348,00 €
11	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	0,00 €	26.535,00 €
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Orteigueira, Ferrol)		23.200,00 €
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda		3.335,00 €
12	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE		41.357,48 €
12.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf		24.455,12 €
12.1.1	<i>Gabinete de comunicación</i>		14.699,52 €
12.1.2	<i>Desarrollo de software de acceso</i>		9.755,60 €
12.2	Bicicletares (2ª fase)		16.902,36 €
12.2.1	<i>Estudio y proyecto técnico de rutas</i>		5.887,00 €
12.2.2	<i>Banderolas identificativas</i>		11.015,36 €
	Total	1.005.189,00 €	1.005.189,00 €

3.- APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES DE TERCERA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL:

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ECONOMIA (C-0)	COMENTARIOS
	PROYECTO				
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	257.096,80 €	163.564,66 €	93.532,14 €	

1.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño)	155.440,00 €	88.321,06 €	67.118,94 €	Parte pasa a 2ª
1.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	29.348,00 €	2.934,80 €	26.413,20 €	Pasa a 2ª
1.3	Acondicionamiento del Atrio de Santa María y del entorno de la ermita de San Antonio (Neda)	72.308,80 €	72.308,80 €	0,00 €	
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	41.903,72 €	24.999,72 €	16.904,00 €	
2.2	Bicicletares (2ª fase)	16.904,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL (II)	175.497,85 €	221.449,32 €	-45.951,47 €	
4.2	Restauración de la fachada del Convento del Rosario (San Sadurniño)		45.951,47 €		
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	171.405,55 €	158.858,21 €	12.547,34 €	
5.3	Promoción PDPT	64.246,15 €	93.698,81 €		
5.4	Actuaciones de creación de producto turístico	42.000,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
5.4.1	<i>Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas</i>	12.000,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
5.4.2	<i>Campaña de creación de menús turísticos</i>	12.000,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
5.4.3	<i>SIG de recursos turísticos del destino e integración en web</i>	18.000,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
6	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	29.360,00 €	0,00 €	29.360,00 €	
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)	26.000,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda	3.360,00 €	0,00 €		Pasa a 2ª
8	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	0,00 €	106.392,01 €	-106.392,01 €	
	Señalización Turística		106.392,01 €		viene de 2ª

- La actuación “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PERGRINAJE”, sufre una minoración de 93.532,14€, quedando la inversión final en 163.564,66€, al pasar en parte a la 2ª anualidad.
- La actuación “POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE”, sufre una baja de 16.904,00€ al pasar parte a la 2ª anualidad, quedando el presupuesto definitivo en 24.999,72 €.
- La actuación “PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL II” incrementa su presupuesto en 45.951,47€ al incorporarse una nueva subactuación, quedando el presupuesto final en 221.449,32€.
- La actuación “PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN II”, BAJA EN SU PARTIDA 12.547,34€, siendo el presupuesto definitivo 158.858,21€.
- La actuación “CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS” pasa íntegramente a la 2ª anualidad, por lo que carece de presupuesto en esta 3ª.
- La actuación “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA” se incorpora a esta anualidad desde La 2ª, con un importe total de 106.392,01€.

4.- COMPARATIVA DE IMPORTES Y ACTUACIONES DE TERCERA ANUALIDAD

**CON RESPECTO A LO ANTERIORMENTE APROBADO POR EL PLENO DE LA
DIPUTACIÓN**

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	PROYECTO		
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	257.096,80 €	163.564,66 €
1.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño)	155.440,00 €	88.321,06 €
1.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	29.348,00 €	2.934,80 €
1.3	Acondicionamiento del Atrio de Santa María y del entorno de la ermita de San Antonio (Neda)	72.308,80 €	72.308,80 €
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	41.903,72 €	24.999,72 €
2.1	Apoyo a Pantín Classic 2008	24.999,72 €	24.999,72 €
2.2	Bicicletares (2ª fase)	16.904,00 €	0,00 €
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	206.196,08 €	206.196,08 €
3.1	Actuaciones en el área recreativa do Toxo (Cedeira)	206.196,08 €	206.196,08 €
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL (II)	175.497,85 €	221.449,32 €
4.1	Remodelación del atrio del Convento del Rosario (San Sadurniño)	175.497,85 €	175.497,85 €
4.2	Restauración de la fachada del Convento del Rosario (San Sadurniño)		45.951,47 €
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	171.405,55 €	158.858,21 €
5.1	Asistencia a eventos	20.000,00 €	20.000,00 €
5.2	Material temático de Promoción	45.159,40 €	45.159,40 €
5.3	Promoción PDPT	64.246,15 €	93.698,81 €
5.4	Actuaciones de creación de producto turístico	42.000,00 €	0,00 €
5.4.1	<i>Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas</i>	12.000,00 €	0,00 €
5.4.2	<i>Campaña de creación de menús turísticos</i>	12.000,00 €	0,00 €
5.4.3	<i>SIG de recursos turísticos del destino e integración en web</i>	18.000,00 €	0,00 €
6	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	29.360,00 €	0,00 €
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)	26.000,00 €	0,00 €
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda	3.360,00 €	0,00 €
7	GERENCIA DEL PLAN	54.000,00 €	54.000,00 €
7.1	Gerencia del Plan (01/04/08-31/03/09)	54.000,00 €	54.000,00 €
8	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	0,00 €	106.392,01 €
	Señalización Turística		106.392,01 €
	TOTAL TERCERA ANUALIDAD	935.460,00 €	935.460,00 €

**5.- APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES DE CUARTA ANUALIDAD DEÑ PLAN DE
DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO FERROL-ORTEGAL:**

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ECONOMIA (C-0)	COMENTARIOS
	PROYECTO				
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (III)	210.000,00 €	192.001,44 €	17.998,56 €	
1.1	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)	150.000,00 €	132.001,44 €	17.998,56 €	Parte pasa a 2ª
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	Pasa a 2ª
2.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	200.000,00 €	191.600,00 €	8.400,00 €	
3.1	Creación de un centro de recepción de Visitantes en Ortigueira	200.000,00 €	191.600,00 €		
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	139.210,00 €	113.800,00 €	25.410,00 €	
4.1	Revalorización de la batería de la Bailadora (Ares)	139.210,00 €	113.800,00 €		
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	106.957,00 €	76.157,57 €	30.799,43	
5.1	Plan de comunicación 4ª anualidad	106.957,00 €	76.157,57 €		
8	MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)		48.000,00 €	-48.000,00 €	
8.1	Mupis informativos (PIMS)	0,00 €	48.000,00 €		viene de 2ª
9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA (II)		59.607,99€	-59.607,99€	
9.1	Señalización Turística (II)		59.607,99€		Parte de actuación de 3ª

- La actuación “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PERGRINAJE III”, sufre una minoración de 17.998,56€ al pasar parte a la 2ª anualidad, quedando la inversión final en la 4ª en 192.001,44€.
- La actuación “POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE” pasa íntegramente a la 2ª anualidad, por lo que se queda sin consignación presupuestaria en esta anualidad.
- La actuación “INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES” sufre una minoración de 8.400,00€ por bajas en la adjudicación, quedando con un montante final de 191.600,00€.
- La actuación “PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS” baja su presupuesto en 25.410,00€ por bajas en la contratación, siendo el presupuesto definitivo 113.800,00€.
- La actuación “PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN III”, aumenta su presupuesto hasta alcanzar los 135.765,56€

- La actuación “MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)” viene de la 2ª anualidad, por lo que se incorpora con un presupuesto de 48.000,00€
- La actuación “SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA” se incorpora en parte a esta anualidad con el fin de completar el presupuesto necesario para la 1ª fase. Para este fin se reduce lo previsto en el “Plan de Comunicación y Comercialización”, sin perjuicio de las bajas que se puedan producir en la contratación. Se propone a este Pleno que las bajas en el concurso de Señalización deriven íntegramente a esta partida.

6.- COMPARATIVA DE IMPORTES Y ACTUACIONES DE CUARTA ANUALIDAD CON RESPECTO A LO ANTERIORMENTE APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
	PROYECTO		
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (III)	210.000,00 €	192.001,44 €
1.1	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)	150.000,00 €	132.001,44 €
1.2	Camiños milenarios de Santo André de Teixido (2ª fase)	60.000,00 €	60.000,00 €
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	25.000,00 €	0,00 €
2.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf	25.000,00 €	0,00 €
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	200.000,00 €	191.600,00 €
3.1	Creación de un centro de recepción de Visitantes en Ortigueira	200.000,00 €	191.600,00 €
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	139.210,00 €	113.800,00 €
4.1	Revalorización de la batería de la Bailadora (Ares)	139.210,00 €	113.800,00 €
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	106.957,00 €	76.157,57 €
5.1	Plan de comunicación 4ª anualidad	106.957,00 €	76.157,57 €
6	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	110.000,00 €	110.000,00 €
6.1	Creación de Ruta interpretación patrimonio natural y cultural II (Mugarodos)	60.000,00 €	60.000,00 €
6.2	Creación de rutas en Ferrol-Ortegal apoyadas en nuevas tecnologías (audioguías)	50.000,00 €	50.000,00 €
7	GERENCIA DEL PLAN	54.000,00 €	54.000,00 €
7.1	Gerencia del Plan (01/04/09-31/03/10)	54.000,00 €	54.000,00 €

8	MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)		48.000,00 €
8.1	Mupis informativos (PIMS)	0,00 €	48.000,00 €
9	SINALIZACIÓN TURÍSTICA (II)		59.607,99 €
9.1	Señalización Turística		59.607,99 €
	TOTAL CUARTA ANUALIDAD	845.167,00 €	845.167,00 €

7.- UNA VEZ APROBADAS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES CITADAS EN LOS PUNTOS DEL 1 AL 6 DEL PRESENTE ACUERDO ANULAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES QUE SE INCORPORAN COMO [ANEXOS DE 1 BIS A 3 BIS](#) A ESTE DICTAMEN

Todas las actuaciones citadas de la segunda, tercera y cuarta anualidad son financiados con cargo a la partida 0305/751A/628.01 Cód. Prox. 2007.3.80010.2.

ANEXO 1 - 2ª Anualidad

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/09	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE BAJA	IMPORTE ALTA
1	Creación de nuevos productos turísticos en torno a los caminos de peregrinación (I)	0,00 €	17.998,56 €	17.998,56 €	0,00 €	17.998,56 €
1.3	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)	0,00 €	17.998,56 €	17.998,56 €	0,00 €	17.998,56 €
1.3.1	<i>Prospección arqueológica</i>	0,00 €	17.998,56 €	17.998,56 €		
4	Rutas de los Ríos (I)	209.234,42 €	209.234,41 €	-0,01 €	-0,01 €	0,00 €
4.2	Paseo fluvial en el río Pontellas (Cerdido)	209.234,42 €	209.234,41 €	-0,01 €	-0,01 €	0,00 €
6	Plan de comercialización (I)	145.000,00 €	202.712,32 €	57.712,32 €	-10.935,44 €	68.647,76 €
6.2	Televisión IP Ferrol-Ortegal	85.000,00 €	76.867,68 €	-8.132,32 €		
6.2.1	<i>Diseño y producción. Mantenimiento año 1</i>		51.536,00 €	-8.132,32 €	-8.132,32 €	0,00 €
6.2.2	<i>Lanzamiento</i>	85.000,00 €	15.300,00 €	0,00 €		
6.2.3	<i>Traducción contenidos web</i>		10.031,68 €	0,00 €		
6.3	Promoción del PDPT	60.000,00 €	57.196,88 €	-2.803,12 €		
6.3.1	<i>Reimpresión Guía turística</i>	8.890,00 €	8.890,00 €	0,00 €		
6.3.2	<i>Pradolongo</i>	11.000,00 €	11.000,00 €	0,00 €		
6.3.3	<i>Expozaragoza</i>	4.640,00 €	4.640,00 €	0,00 €	-2.803,12 €	0,00 €
6.3.4	<i>Traslado autobús</i>	11.995,00 €	11.995,00 €	0,00 €		
6.3.5	<i>Servicios accesorios tren turístico</i>	8.720,40 €	8.720,40 €	0,00 €		
6.3.6	<i>Stand Modular</i>	5.579,60 €	5.579,60 €	0,00 €		
6.3.7	<i>servicios móviles y bluetooth</i>	9.175,00 €	6.371,88 €	-2.803,12 €		
6.4	Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
6.5	Campaña de creación de menú turísticos	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
6.6	SIG de recursos turísticos del destino e integración en web	0,00 €	17.748,00 €	17.748,00 €	0,00 €	17.748,00 €
6.7	Plataforma web de comercialización de actividades	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €

6.8	Revisión y actualización contenidos	0,00 €	2.999,76 €	2.999,76 €	0,00 €	2.999,76 €
6.9	Promoción página web	0,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	0,00 €	2.900,00 €
6.10	Promoción revista Turismo Rural	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
8	GASTOS VARIOS	0,00 €	175,08 €	175,08 €	0,00 €	175,08 €
8.3	Material fungible PDPT	0,00 €	175,08 €	175,08 €	0,00 €	175,08 €
9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	240.245,37 €	0,00 €	-240.245,37 €	-240.245,37 €	0,00 €
9.1	Señalización turística y mupis informativos	240.245,37 €	0,00 €	-240.245,37 €	-240.245,37 €	0,00 €
10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN	0,00 €	96.466,94 €	96.466,94 €	0,00 €	96.466,94 €
10.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño) (I)	0,00 €	67.118,94 €	67.118,94 €		
10.1.1	1ª certificación	0,00 €	22.022,86 €	22.022,86 €	0,00 €	67.118,94 €
10.1.2	2ª certificación	0,00 €	17.178,81 €	17.178,81 €		
10.1.3	3ª certificación	0,00 €	27.917,27 €	27.917,27 €		
10.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	0,00 €	29.348,00 €	29.348,00 €	0,00 €	29.348,00 €
11	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	0,00 €	26.535,00 €	26.535,00 €	0,00 €	26.535,00 €
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)	0,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	0,00 €	23.200,00 €
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda	0,00 €	3.335,00 €	3.335,00 €	0,00 €	3.335,00 €
12	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	0,00 €	41.357,48 €	41.357,48 €	0,00 €	41.357,48 €
12.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf	0,00 €	24.455,12 €	24.455,12 €		
12.1.1	Gabinete de comunicación	0,00 €	14.699,52 €	14.699,52 €	0,00 €	24.455,12 €
12.1.2	Desarrollo de software de acceso	0,00 €	9.755,60 €	9.755,60 €		
12.2	Bicicletares (2ª fase)	0,00 €	16.902,36 €	16.902,36 €		
12.2.1	Estudio y proyecto técnico de rutas	0,00 €	5.887,00 €	5.887,00 €	0,00 €	16.902,36 €
12.2.2	Banderolas identificativas	0,00 €	11.015,36 €	11.015,36 €		
	Total 2ª anualidad	594.479,79 €	594.479,79 €	0,00 €	-251.180,82 €	251.180,82 €

**ANEXO 1bis - 2ª Anualidad DOCUMENTOS
CONTABLES**

Nº	ACTUACION	PRESUPUEST O COMISIÓN 10/03/09	PRESUPUEST O ACTUALIZAD O	IMPORTE BAJA	TIPO DOCUMENT O	Nº OPERACIÓN
4	Rutas de los Ríos (I)	209.234,42 €	209.234,41 €	-0,01 €	RC/	220070021930
4.2	Paseo fluvial en el río Pontellas (Cerdido)-CUIÑA, SA	209.234,42 €	209.234,41 €	-0,01 €	AD/	220080023747
6	Plan de comercialización (I)	94.175,00 €	83.239,56 €	-10.935,44 €		
6.2	Televisión IP Ferrol-Ortegal	85.000,00 €	76.867,68 €	-8.132,32 €	RC/ A/	220080018031 220080018050
6.2.1	Diseño y producción. Mantenimiento año 1		51.536,00 € 15.300,00 €	-8.132,32 € 0,00 €		
6.2.2	Lanzamiento	85.000,00 €				
6.2.3	Traducción contenidos web		10.031,68 €	0,00 €		
6.3	Promoción del PDPT	9.175,00 €	6.371,88 €	-2.803,12 €	RC/ A/	220080029959 220080030279
6.3.7	servicios móviles y bluetooth	9.175,00 €	6.371,88 €	-2.803,12 €		
9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	240.245,37 €	0,00 €	-240.245,37 €		
9.1	Señalización turística y mupis informativos	240.245,37 €	0,00 €	-240.245,37 €		

	Señalización turística:	166.000,00 €	0,00 €	-166.000,00 €		
9.1.1	Señalización turística: Parte 1	133.853,60 €	0,00 €	-133.853,60 €	RC/ A/	220080029963 220080030281
	Señalización turística: Parte 2	32.146,64 €	0,00 €	-32.146,64 €	RC/ A/	220090005817 220090008747
9.1.2	Mupis informativos:	50.000,00 €	0,00 €	-50.000,00 €		
9.1.3	Otras actuaciones:	24.245,37 €	0,00 €	-24.245,37 €		
				Total BAJAS		-251.180,82 €

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/09	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	IMPORTE ALTA	TIPO DOCUMENTO
	PROYECTO				
1	Creación de nuevos productos turísticos en torno a los caminos de peregrinación (2ª anualidad)	0,00 €	17.998,56 €	17.998,56 €	RC
1.3	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)	0,00 €	17.998,56 €	17.998,56 €	A
6	Plan de comercialización (2ª anualidad)	0,00 €	119.395,52 €	68.647,76 €	RC
6.4	Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	A
6.5	Campaña de creación de menús turísticos	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	A
	APLOMO COMUNICACIÓN, SL	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	D
6.6	SIG de recursos turísticos del destino e integración en web	0,00 €	17.748,00 €	17.748,00 €	A
	ARESTA (Mª RAMOS SANZ)	0,00 €	17.748,00 €	17.748,00 €	D
6.7	Plataforma web de comercialización de actividades	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	A
	BEATRIZ LOPEZ MIRAGAYA	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	D

6.8	Revisión y actualización contenidos	0,00 €	2.999,76 €	2.999,76 €	A
	BEATRIZ LOPEZ MIRAGAYA	0,00 €	2.999,76 €	2.999,76 €	D
6.9	Promoción página web	0,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	A
6.10	Promoción revista Turismo Rural	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	A
	AMERICA IBERICA	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	D
8	GASTOS VARIOS (2ª anualidad)	0,00 €	175,08 €	175,08 €	RC
8.3	Material fungible PDPT	0,00 €	175,08 €	175,08 €	A
10	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (2ª anualidad)	0,00 €	96.466,94 €	96.466,94 €	RC
10.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño) (I)	0,00 €	67.118,94 €	67.118,94 €	A
10.1.1	1ª certificación CONSTRUC. Y CONTRATAS HERCULINAS, SA	0,00 €	22.022,86 €	67.118,94 €	D
10.1.2	2ª certificación CONSTRUC. Y CONTRATAS HERCULINAS, SA	0,00 €	17.178,81 €		
10.1.3	3ª certificación CONSTRUC. Y CONTRATAS HERCULINAS, SA	0,00 €	27.917,27 €		
10.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	0,00 €	29.348,00 €	29.348,00 €	A
	CONSTRUC. Y CONTRATAS HERCULINAS, SA	0,00 €	29.348,00 €	29.348,00 €	D
11	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS (2ª anualidad)	0,00 €	26.535,00 €	26.535,00 €	RC
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)	0,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	A
	AQUIA SOL. COMUN. SA	0,00 €	23.200,00 €	23.200,00 €	D
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda	0,00 €	3.335,00 €	3.335,00 €	A
	Manuel Agustín Gomez Santos (NOVOMEDIO)	0,00 €	3.335,00 €	3.335,00 €	D
12	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE (2ª anualidad)	0,00 €	41.357,48 €	41.357,48 €	RC
12.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf	0,00 €	24.455,12 €	24.455,12 €	A

12.1.1	Gabinete de comunicación - EGACOM	0,00 €	14.699,52 €	14.699,52 €	D
12.1.2	Desarrollo de software de acceso	0,00 €	9.755,60 €	9.755,60 €	
12.2	Bicicletares (2ª fase)	0,00 €	16.902,36 €	16.902,36 €	A
12.2.1	Estudio y proyecto técnico de rutas - GEOSILVA PROJECTES	0,00 €	5.887,00 €	5.887,00 €	D
12.2.2	Banderolas identificativas	0,00 €	11.015,36 €	11.015,36 €	
				Total ALTAS	251.180,82 €

ANEXO 2 - 3ª Anualidad

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE BAJA	IMPORTE ALTA
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	257.096,80 €	163.564,66 €	-93.532,14 €	-93.532,14 €	0,00
1.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño)	155.440,00 €	88.321,06 €	-67.118,94 €	-67.118,94 €	0,00
1.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	29.348,00 €	2.934,80 €	-26.413,20 €	-26.413,20 €	0,00
1.3	Acondicionamiento del Atrio de Santa María y del entorno de la ermita de San Antonio (Neda)	72.308,80 €	72.308,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	41.903,72 €	24.999,72 €	-16.904,00 €	-16.904,00	0,00
2.1	Apoyo a Pantín Classic 2008	24.999,72 €	24.999,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00
2.2	Bicicletares (2ª fase)	16.904,00 €	0,00 €	-16.904,00 €	-16.904,00 €	0,00
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL (II)	175.497,85 €	221.449,32 €	45.951,47 €	0,00	45.951,47
4.1	Remodelación del atrio del Convento del Rosario (San Sadurniño)	175.497,85 €	175.497,85 €	0,00 €	0	0,00
4.2	Restauración de la fachada del Convento del Rosario (San Sadurniño)		45.951,47 €	45.951,47 €	0	45.951,47

5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	171.405,55 €	158.858,21 €	-12.547,34 €	-42.000,00	29.452,66
5.1	Asistencia a eventos	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
5.2	Material temático de Promoción	45.159,40 €	45.159,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00
5.3	Promoción PDPT	64.246,15 €	93.698,81 €	29.452,66 €	29.452,66 €	0,00
5.4	Actuaciones de creación de producto turístico	42.000,00 €	0,00 €	-42.000,00 €	-42.000,00 €	0,00
5.4.1	<i>Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas</i>	12.000,00 €	0,00 €	-12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00
5.4.2	<i>Campaña de creación de menús turísticos</i>	12.000,00 €	0,00 €	-12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00
5.4.3	<i>SIG de recursos turísticos del destino e integración en web</i>	18.000,00 €	0,00 €	-18.000,00 €	-18.000,00 €	0,00
6	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	29.360,00 €	0,00 €	-29.360,00 €	-29.360,00	0,00
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)	26.000,00 €	0,00 €	-26.000,00 €	-26.000,00 €	0,00
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda	3.360,00 €	0,00 €	-3.360,00 €	-3.360,00 €	0,00
8	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	0,00 €	106.392,01 €	106.392,01 €	0,00	106.392,01
8.1	Señalización Turística		106.392,01 €	106.392,01 €	0,00	106.392,01
	TOTAL 3ª ANUALIDAD	675.263,92	675.263,92	0,00	-181.796,14	181.796,14

**ANEXO 2bis - 3^a Anualidad DOCUMENTOS
CONTABLES**

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	IMPORTE BAJA	TIPO DOCUMENTO	Nº OPER
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (II)	184.788,00 €	91.255,86 €	-93.532,14 €	RC/	220080
1.1	Rehabilitación de la Casa Rectoral en el entorno arquitectónico de Sta María da Pedra para creación de albergue (Cariño)	155.440,00 €	88.321,06 €	-67.118,94 €	A/	2200800
	CONSTRUC. Y CONTRATAS HERCULINAS, SA				D/	2200900
1.2	Rehabilitación de la ermita de San Antonio de Neda	29.348,00 €	2.934,80 €	-26.413,20 €	A/	2200800
	CONSTRUC. Y CONTRATAS HERCULINAS, SA				D/	2200900
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	16.904,00 €	0,00 €	-16.904,00 €	RC/	220080
2.2	Bicicletares (2ª fase)	16.904,00 €	0,00 €	-16.904,00 €	A/	2200800
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	42.000,00 €	0,00 €	-42.000,00 €	RC/	220090
5.3	Promoción PDPT					
	<i>Publicidad revista turismo rural AMERICA IBERICA</i>	3.000,00 €	0,00 €	-3.000,00 €	D/	2200900
					O/	2200900
					P/	2200900
5.4	Actuaciones de creación de producto turístico	42.000,00 €	0,00 €	-42.000,00 €	A/	2200900

5.4.1	Asesoramiento en creación de paquetes y promociones conjuntas	12.000,00 €	0,00 €	-12.000,00 €		
5.4.2	Campaña de creación de menús turísticos-APLOMO COMUNICACIÓN SL	12.000,00 €	0,00 €	-12.000,00 €	D/	220090
5.4.3	SIG de recursos turísticos del destino e integración en web - ARESTA (M ^a RAMOS SANZ)	18.000,00 €	0,00 €	-17.748,00 €	D/	220090
6	CREACIÓN DE RUTAS TEMÁTICAS	29.360,00 €	0,00 €	-29.360,00 €	RC/	220080
6.1	Creación de Rutas urbanas (Cedeira, Ortigueira, Ferrol)	26.000,00 €	0,00 €	-26.000,00 €	AD/	220080
6.2	Creación de Ruta de Pan de Neda	3.360,00 €	0,00 €	-3.360,00 €	AD/	220080
	TOTAL 3^a ANUALIDAD	273.052,00 €	91.255,86 €	-181.796,14 €		

(*)Sólo hay que minorar este documento AD/ en 23.200,00 € puesto que ya se había contabilizado la economía y minorado el documento en

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	IMPORTE ALTA	TIPO DOCUMENTO
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS EN TORNO A LA RUTA MEDIEVAL (II)	0,00 €	45.951,47 €	45.951,47 €	RC
4.2	Restauración de la fachada del Convento del Rosario (San Sadurniño)	0,00 €	45.951,47 €	45.951,47 €	A
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	64.246,15 €	93.698,81 €	29.452,66 €	RC
5.3	Promoción PDPT	64.246,15 €	93.698,81 €	29.452,66 €	A
8	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	0,00 €	106.392,01 €	106.392,01 €	
8.1	Señalización Turística	0,00 €	106.392,01 €	106.392,01 €	

TOTAL 3ª ANUALIDAD	64.246,15 €	246.042,29 €	181.796,14 €
--------------------	-------------	--------------	--------------

ANEXO 3 - 4ª Anualidad

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	IMPORTE BAJA	IMPORTE ALTA
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (III)	210.000,00 €	192.001,44 €	-17.998,56 €	-17.998,56 €	0,00
1.1	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)	150.000,00 €	132.001,44 €	-17.998,56 €	-17.998,56 €	0,00
1.2	Camiños milenarios de Santo André de Teixido (2ª fase)	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	25.000,00 €	0,00 €	-25.000,00 €	-25.000,00 €	0,00
2.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf	25.000,00 €	0,00 €	-25.000,00 €	-25.000,00 €	0,00
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	200.000,00 €	191.600,00 €	-8.400,00 €	-8.400,00 €	0,00
3.1	Creación de un centro de recepción de Visitantes en Ortigueira	200.000,00 €	191.600,00 €	-8.400,00 €	-8.400,00 €	0,00
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	139.210,00 €	113.800,00 €	-25.410,00 €	-25.410,00 €	0,00
4.1	Revalorización de la batería de la Bailadora (Ares)	139.210,00 €	113.800,00 €	-25.410,00 €	-25.410,00 €	0,00
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	106.957,00 €	76.157,57 €	-30.799,43 €	-30.799,43 €	0,00
5.1	Plan de comunicación 4ª anualidad	106.957,00 €	76.157,57 €	-30.799,43 €	-30.799,43 €	0,00
8	MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	0,00	48.000,00 €
7.1	Mupis informativos (PIMS)	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	0,00	48.000,00 €

9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA (II)	0,00 €	59.607,99 €	59.607,99 €	0,00	59.607,99 €
9.1	Señalización Turística (II)	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	0,00	48.000,00 €
	TOTAL CUARTA ANUALIDAD	681.167,00 €	681.167,00 €	0,00 €	-107.607,99 €	107.607,99 €

ANEXO 3bis - 4ª Anualidad

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	IMPORTE BAJA	TIPO DOCUMENTO	Nº OPERACIÓN
1	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN TORNO A LOS CAMINOS DE PEREGRINACIÓN (III)	150.000,00 €	132.001,44 €	-17.998,56 €	RC/	220090008524
1.1	Ejecución de la Ruta de San Andrés de teixido. (Bares-San Andrés)	150.000,00 €	132.001,44 €	-17.998,56 €	A/	220090008751
2	POTENCIACIÓN TURISMO NAUTICO Y DEPORTIVO, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE	25.000,00 €	0,00 €	-25.000,00 €	RC/	220090008525
2.1	Apoyo a eventos relacionados con producto de surf	25.000,00 €	0,00 €	-25.000,00 €	A/	220090008753
	a) <i>Gabinete comunicación Pantin Classic 2009. EGACOM, SL</i>	14.699,52 €	0,00 €	-14.699,52 €	D/	220090033140
3	INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE RECEPCIÓN DE VISITANTES	200.000,00 €	191.600,00 €	-8.400,00 €	RC/	220090008527
3.1	Creación de un centro de recepción de Visitantes en Ortigueira	200.000,00 €	191.600,00 €	-8.400,00 €	A/	220090008754
4	PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS	139.210,00 €	113.800,00 €	-25.410,00 €	RC/	220090008528
4.1	Revalorización de la batería de la Bailadora (Ares)	139.210,00 €	113.800,00 €	-25.410,00 €	A/	220090008757
5	PLAN DE COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (II)	106.957,00 €	76.157,57 €	-30.799,43 €	RC/	220090008529

5.1	Plan de comunicación 4ª anualidad	106.957,00 €	76.157,57 €	-30.799,43 €	A/	220090008758
	a) Revisión e actual. contidos mate.promo. BEATRIZ LOPEZ MIRAGAYA	2.999,76 €	0,00 €	-2.999,76 €	D/	220090019505
	c) Herramienta web soporte comercialización de actividades de ocio BEATRIZ LOPEZ MIRAGAYA	18.000,00 €	0,00 €	-18.000,00 €	D/	220090022002
	Otras actuaciones	85.957,24 €	76.157,57 €	-9.799,67 €		
	TOTAL CUARTA ANUALIDAD	621.167,00 €	513.559,01 €	-107.607,99 €		

Nº	ACTUACION	PRESUPUESTO COMISIÓN 10/03/2009	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	IMPORTE ALTA	TIPO DOCUMENTO
8	MUPIS INFORMATIVOS (PIMS)	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	RC
7.1	Mupis informativos (PIMS)	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	A
9	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA (II)	0,00 €	59.607,99 €	59.607,99 €	RC
9.1	Señalización Turística (II)	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	A
	TOTAL CUARTA ANUALIDAD	0,00 €	107.607,99 €	107.607,99 €	

8.-APROBACIÓN DE LA AYUDA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (GRUMIR). AÑO 2009.

Visto el texto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión del treinta y un de julio de 2009, en el que quedó aprobado el texto del convenio tipo a través del que se tramitarán las aportaciones económicas de la Diputación con los dieciséis ayuntamientos de la provincia que cuentan con un Grupo Municipal de Intervención Rápida (GRUMIR):

1.- Aprobar la relación nominativa de los ayuntamientos a los que va referida la aportación provincial para el mantenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida por una cuantía de 45.000,- euros por Ayuntamiento, y por lo tanto, un total de 720.000,- euros.

2.- La relación de los ayuntamientos es la siguiente Arteixo, Arzúa, Betanzos, Boiro, Boqueixón, Brión, Carballo, Cee, Miño, Noia, Ordes, Ortigueira, As Pontes, Ribeira, Santa Comba y Vimianzo.

3.- El gasto derivado de la ejecución de la presente resolución será imputado a la partida 0305/223.A/462.01 del presupuesto vigente de la Corporación.

4.- Los ayuntamientos deberán justificar la subvención mediante la certificación de los gastos totales realizados, deduciéndose de ellos las cantidades percibidas por la Xunta de Galicia para tal fin y, en su caso, por cualquier otra administración pública o privada.

5.- Asimismo, deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo que deberán autorizar a la Diputación para que pueda obtener las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, en las que se acredite que el ayuntamiento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de reconocer las obligaciones y ordenar los pagos de las subvenciones.

6.- El gasto total certificado deberá ser superior o igual a las cantidades concedidas, al Ayuntamiento para tal fin por la Diputación, Xunta de Galicia y por cualquier otra administración pública o privada, en el caso de que la cantidad justificada no alcance la suma de los importes percibidos, se abonará la diferencia del percibido y el efectivamente gastado, y en el caso de exceder esa cifra la Diputación abonará como máximo la cantidad concedida.

7.- La formalización de la ayuda se llevará a cabo mediante el convenio aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión del treinta y uno de julio de 2009.

9.-APROBACIÓN DE MODELOS TIPO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- e. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**
- f. OBRAS**
- g. SUMINISTROS**
- h. ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

Aprobar los modelos tipo de los convenios de subvenciones nominativas con entidades privadas sin ánimo de lucro que a continuación se indican, cuya competencia para su aprobación le corresponde al Pleno de la Corporación:

- CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.
- CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS.
- CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.
- CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE INSTRUMENTEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS.

10.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE LA EDIFICACIÓN DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS Y LA APROBACIÓN DEL TEXTO DEL MENCIONADO CONVENIO.

1º Aprobar la modificación de un nuevo coeficiente de financiación para la subvención nominativa al Ayuntamiento de Negreira para la edificación destinada a centro de discapacitados pasando de un proyecto inicial de 333.313,60 € y un coeficiente de financiación de 59,90% aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 26.06.2009 a un nuevo proyecto por importe de 305.699,96 €, a una subvención provincial por importe de 197.602,60 € y a un coeficiente de financiación de un 64,63939 %.

2º Aprobar el texto del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Negreira para establecer la colaboración entre ambas instituciones para la cofinanciación de las obras y adquisición de mobiliario incluidas en el proyecto de edificación destinada a centro de discapacitados.

3º Condicionar la ejecución del acuerdo adoptado a la aprobación definitiva de la base 48 de las de ejecución del presupuesto en los términos expuestos.

Número /2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN DESTINADA A CENTRO DE DISCAPACITADOS Y MOBILIARIO

En Negreira, a

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Don Salvador Fernández Moreda

Y de otra parte el Sr. Jorge Tuñas Caamaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Negreira

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

MANIFIESTAN

Dado el interés coincidente de la Diputación y del Ayuntamiento de Negreira ambas partes

A C U E R D A N

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes cláusulas:

I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA, P1506000G, para la financiación de la EDIFICACION DESTINADA A CENTRO DE DISCAPACITADOS Y MOBILIARIO tal como aparece definida en el proyecto de ejecución, redactado por el arquitecto Alfredo Varela Nogueira, colegiado núm. 2261.

El AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA en su condición de promotor de la obra, se obliga a obtener con carácter previo las autorizaciones administrativas que fuesen necesarias, así como, en su caso, la preceptiva licencia urbanística, y a satisfacer las tasas e impuestos que se devenguen por tal causa, así como a obtener la disponibilidad de terrenos necesaria para la ejecución de las obras.

II.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El presupuesto total de la ejecución de contrata de la obra, según el proyecto técnico al que se hace referencia en la cláusula anterior, se desglosa con el siguiente detalle:

O. E. M:	195.873,49 euros
GASTOS GENERALES:	25.463,55 euros
BENEFICIO INDUSTRIAL:	11.752,41 euros
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO:	37.294,45 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:	270.383,76 euros

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO:

- Mobiliario general, con un presupuesto de 15.445,00 €
- Mobiliario de cocina 12.000,00 euros
- Rotulación 3.000,00 euros
- SUMA 30.445,00 euros
- IVA 4.871,20 euros

PRESUPUESTO MOBILIARIO 35.316,20 euros

TOTAL PRESUPUESTO 305.699.96 euros

III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD .

1. La Diputación de A Coruña financiará el presupuesto de las obras, tal como se define

en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 197.602,60 €, lo que representa un porcentaje de 64,63939 %.

2. En el caso de que el gasto justificado no se alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación sólo aportará el importe que represente el 64,63939% de la cantidad efectivamente justificada. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho al cobro de la misma.

3. La Diputación Provincial financiará exclusivamente los gastos derivados del contrato de ejecución de las obras y, así pues, no serán subvencionables los gastos redacción de proyectos, tributos devengados por la obtención de licencias, honorarios por dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc). Tampoco se financiarán los incrementos de gasto derivados de modificados, reformados o liquidaciones de la obra.

4. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/911E/762.01 en la que la Intervención provincial ha certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado. A tal efecto, se entenderá por gasto justificado la suma de todos los conceptos incorporados a las certificaciones de obras, conforme a la Cláusula II.

6. En el caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN .

1. En la condición de promotor, le corresponderá al AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA el otorgamiento del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto al que hace referencia la cláusula primera.

2. En el procedimiento de contratación, el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA ajustará toda su actuación a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL.

1. Durante la ejecución de las obras y hasta su final y recepción, el AYUNTAMIENTO

DE NEGREIRA estará obligado a colocar un cartel que sea visible al menos a una distancia de 25 metros en el que, sin perjuicio de otras indicaciones, figure el anagrama de la Diputación y el importe de la subvención concedida.

2. Terminada la obra, se deberá colocar una placa en lugar visible en la que se deje constancia de la fecha de inauguración de la obra y de la financiación provincial. El texto estará redactado en gallego.

VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base 55ª.2 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2009, hasta el 70 por ciento de la aportación de la Diputación tiene carácter prepagable, de forma que se procederá a expedir un primer pago a favor del AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA por la cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje sobre el importe de adjudicación de la obra, una vez que presente o conste en la Diputación Provincial la siguiente documentación:

1. Certificación del acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras, en el que se hagan constar al menos los siguientes datos: empresa adjudicataria, importe del contrato y plazo de ejecución.
2. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
3. Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2. Terminada completamente la obra, se procederá al abono del 30 por ciento restante, una vez que se presente o conste en la Diputación provincial la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

4. Certificaciones, acta de recepción y fotografía de la obra realizada, que debe ser diligenciada por el técnico-director
5. Certificación del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y del reconocimiento de la obligación, expedida por el órgano competente.
6. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.
7. Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la cláusula QUINTA (mediante la presentación de fotografías diligenciadas en el reverso).
9. Certificación del acuerdo de la incorporación del bien al inventario de bienes del AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA, haciendo constar en los correspondientes asientos que el bien queda afectado a la finalidad pública para la que fue concedida la subvención al menos durante un plazo de cinco años.

3.-El abono de la cuantía restante de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA en la documentación aportada. Y si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VII.- TÉRMINO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Las obras que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en el proyecto técnico indicado en la cláusula PRIMERA, deberán estar terminadas al menos TRES MESES antes del vencimiento del período de vigencia del presente convenio establecido en la cláusula NOVENA.

2. Una vez terminadas las obras, el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula SEXTA en el plazo máximo DE UN MES a contar a partir de la finalización de aquellas y, en cualquier caso, DOS MESES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula NOVENA.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA para que la presente en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la Base 54.6ª de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación, le pueda corresponder.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

1. EL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad autónoma, con la Diputación Provincial de A Coruña, y con la Seguridad Social.

2. La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones podrá realizarse mediante declaración responsable expedida por el órgano competente, mediante la presentación

de los correspondientes certificados o bien autorizando a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por estas.

IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

1. EL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor.

X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, el AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consello de Contas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá conllevar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se conforme la procedencia del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D.887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la Base 54ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Base 54.6 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, el retraso en la realización de las obras conllevará una sanción de un 10 por 100 del importe de la subvención con el límite de 75,00 € si el retraso no excede de tres meses. Si el retraso en la realización de las obras actividad excede de tres meses, la sanción será de un 20 por 100 de la subvención otorgada con el límite de 150,00 €.

4. Y si el retraso se produce en el plazo de justificación y no excede de un mes, la sanción prevista en la Ley se impondrá en el grado mínimo y será del 10 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 75,00 €. Si excede de un mes y no llegase la tres, la sanción se impondrá en su grado medio y será del 20 por 100 del importe de la subvención otorgada con el límite de 400,00 €. Y si la extemporaneidad de la justificación excede de tres meses, la sanción se impondrá en su grado máximo y supondrá el 30 por 100 del importe de la subvención, sin que pueda superar el importe de 900,00 €.

XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA serán remitidas a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

2. Al mismo tiempo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Facenda, con fines de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención al AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dicoruna.es

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1. El presente convenio de colaboración producirá efectos desde su firma y conservará su vigencia hasta el día 02.11.2010.

2. Previa solicitud del AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA, realizada al menos dos meses antes de la fecha indicada anteriormente, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaria y de la Intervención de la Diputación.

3. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1, El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el del AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA, respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio.

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha. Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: Jorge Tuñas Caamaño

11.-APROBACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE PARQUES INFANTILES 2009.

Después de ver las Bases reguladoras del Plan Especial de Parques Infantiles 2009, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 31 de octubre de 2008 (BOP nº 255, del 5 de noviembre de 2008), y modificadas en su base 9 relativa al pago de la aportación provincial con la finalidad de darle un carácter prepagable por el acuerdo plenario provincial de aprobación de la primera fase del plan del 26 de junio de 2009 (BOP nº 149 del 2 de julio de 2009).

Después de ver las solicitudes presentadas por los diversos ayuntamientos de la provincia al amparo de las citadas bases

Después de ver a propuesta de selección de las obras suscrita por el presidente de la Comisión Informativa de Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento, en la que se incluyen las solicitudes que integran una segunda del plan porque cuentan con el informe técnico favorable relativo a cada uno de los proyectos, aunque alguna solicitud deba quedar condicionada a la enmienda o aportación del documento que se especifica

1º) Aprobar la segunda fase del Plan Especial de Parques Infantiles 2009, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión realizada el día 31 de octubre de 2008, y cuyo texto íntegro se publicó en el BOP nº 255, del 5 de noviembre de 2008 y modificadas en su base 9 relativa al pago de la aportación provincial con la finalidad de darle un carácter prepagable por el acuerdo plenario provincial de aprobación de la primera fase del plan del 26 de junio de 2009 (BOP nº 149 del 2 de julio de 2009).

En este plan se incluyen las 29 actuaciones que si indican en el [anexo](#) que se adjunta, con la indicación de su detalle entre los respectivos ayuntamientos y la Diputación.

2º) Aprobar los proyectos técnicos de las obras incluidas en este plan.

Después de realizar todas las actuaciones proyectadas en los parques, deben cumplir estrictamente lo indicado en el Decreto 245/2003, del 24 de abril, por el que se establecen las normas de seguridad en los parques infantiles, así como de la Ley de accesibilidad 8/1997 del 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia, y también en el Decreto 35/2000, del 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, los paneles informativos que se coloquen en los parques deben ajustarse a lo indicado en el citado Decreto 245/2003 y a lo señalado en el apartado 2.1 de la base 2 de las reguladoras del plan.

3º) La aprobación definitiva de las obras de los Ayuntamientos de Aranga, Cerceda,

Cesuras, Mañón, Noia, Oroso, Padrón, Pontedeume, Tordoia y Vimianzo, queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que para cada una de ellas se indica a continuación, que deberá acreditarse con carácter previo a la adjudicación de estas:

AYTO.	Aranga
OBRA	Mejora y conservación de los parques infantiles de Aranga
CÓDIGO	09.3260.0025.0
CONDICIÓN	- Ratificar el Pleno Municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan

AYTO.	Cerceda
OBRA	Acđ. y adaptación a la normativa vigente de las áreas de juego Ayuntamiento Cerceda
CÓDIGO	09.3260.0028.0
CONDICIÓN	- Ratificar el Pleno Municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan

AYTO.	Cesuras
OBRA	Mejora y conservación de los parques infantiles de Cesuras
CÓDIGO	09.3260.0029.0
CONDICIÓN	- Ratificar el Pleno Municipal la Resolución de la Alcaldía respecto a la aprobación del proyecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las bases reguladoras del plan

AYTO.	Mañón
OBRA	Reforma zonas infantiles: Mogor, Playa Esteiro y Playa Estaca de Bares.
CÓDIGO	09.3260.0035.0
CONDICIÓN	-Para las actuaciones propuestas en la playa de Esteiro (en la parroquia de Sta. María de Mogor) y la playa de Bares (en la parroquia de Sta. María de Bares): obtener la autorización del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas, Demarcación de Costas de Galicia, o del organismo que corresponda de la Comunidad Autónoma gallega, en su caso, por estar en zona de servidumbre de protección de dominio público marítimo-terrestre. - Para las actuaciones propuestas en la parroquia de Sta. María de Mogor (Mogor) y O Barqueiro : obtener la autorización de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible, de Augas de Galicia, así como la autorización de la Dirección General de FEVE para las obras que afectan al tramo FERROL-Pravia en la línea Ferrol-Gijón

AYTO.	Noia
OBRA	Arreglo de tres P. Infantiles C. Fútbol, Alameda y Paseo marítimo Ayuntamiento de Noia
CÓDIGO	09.3260.0039.0
CONDICIÓN	- Para el parque infantil del paseo marítimo: obtener la autorización de Portos de Galicia.

AYTO.	Oroso
OBRA	Modificado mejora de parques infantiles municipales C.Oroso
CÓDIGO	09.3260.0040.0
CONDICIÓN	- Para las actuaciones propuestas en el parque de A Esquipa (Trasmonte): obtener la autorización de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia.

AYTO.	Padrón
OBRA	Acond.parques infantiles Pedroso, Prada y Colegio R.Castro-C.Padrón
CÓDIGO	09.3260.0044.0
CONDICIÓN	- Para las actuaciones propuestas en el Colegio R. Castro: obtener la autorización de la Comisión

Provincial de Patrimonio Histórico de la Xunta de Galicia.
--

AYTO.	Pontedeume
OBRA	Reforma de parques infantiles en Pontedeume
CÓDIGO	09.3260.0046.0
CONDICIÓN	<p>-Para las actuaciones propuestas en el parque Escuela Nogueirosa:obtener la autorización de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en Sarmiento:obtener autorización autonómica por estar en zona de afección de patrimonio arquitectónico de la Xunta de Galicia.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en la Escuela de Campolongo :obtener la autorización de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en la Escuela de Boebre: obtener la autorización del Servicio de Vías y Obras. Diputación Provincial de A Coruña.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en el Molino de Centroña: obtener la autorización del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de A Coruña y obtener la autorización de la Xunta de Galicia por estar en zona de dominio marítimo- terrestre.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en la zona deportiva de Centroña : obtener la autorización de Patrimonio de la Xunta de Galicia y obtener la autorización de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en el jardín Lombardeiro: obtener la autorización de Patrimonio histórico-artístico de la Xunta de Galicia.</p>

AYTO.	Tordoia
OBRA	Actuaciones en parques infantiles C.Tordoia
CÓDIGO	09.3260.0050.0
CONDICIÓN	<p>- Ratificar el Pleno Municipal el acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del proxecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las Bases reguladoras del plan.</p> <p>- Para las actuaciones propuestas en el traslado del parque de Vilarchán a Bardaos: obtener la autorización de Patrimonio de la Xunta de Galicia.</p>

AYTO.	Vimianzo
OBRA	Rehabilitación de parques infantiles de Carnés y Castromil. Vimianzo
CÓDIGO	09.3260.0053.0
CONDICIÓN	-Ratificar el Pleno Municipal el acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto a la aprobación del proxecto técnico de la obra y al detalle de su financiación, así como al contenido exigido en el modelo que figura como anexo I de las Bases reguladoras del plan.

4º) La contratación y ejecución de las obras la realizarán los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en las bases 7, 8 y 9 reguladoras de este plan.

El plazo para la contratación de las obras incluidas en esta 2ª fase de la anualidad 2009 se amplía hasta el 30 de junio de 2010.

5º) Disponer la exposición pública del plan mediante la publicación de un anuncio en el BOP a los efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiéndose proseguir las actuaciones después de que transcurra dicho plazo sin que se presente ninguna alegación.

6º) Remitir el expediente para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de coordinación establecidos en los artículos 187 y siguientes de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez transcurrido dicho plazo sin que se emita informe alguno”.

A N E X O

**EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE PARQUES
INFANTILES 2009**

AYTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN		
			AYTO.	DIPUTACIÓN	TOTAL
ARANGA	09.3260.0025.0	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE ARANGA	7.505,13	42.529,10	50.034,23
BRIÓN	09.3260.0026.0	ACTUACIONES DE MEJORAS DIVERSOS PARQUES INFANTILES C. BRIÓN	25.312,10	60.000,00	85.312,10
CARNOTA	09.3260.0027.0	ADECUACIÓN PARQUES INFANTILES AYUNTAMIENTO CARNOTA	11.000,00	60.000,00	71.000,00
CERCEDA	09.3260.0028.0	ACD. Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LAS ÁREAS DE JUEGO AYUNTAMIENTO CERCEDA	19.191,62	60.000,00	79.191,62
CESURAS	09.3260.0029.0	MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE CESURAS	8.958,41	50.764,29	59.722,70
COIRÓS	09.3260.0030.0	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN COIRÓS	15.089,60	60.000,00	75.089,60
FISTERRA	09.3260.0031.0	MEJORA Y REFORMA DE PARQUES INFANTILES FISTERRA	10.398,00	58.922,00	69.320,00
FRADES	09.3260.0032.0	REFORMA DE PARQUES INFANTILES EN FRADES	10.571,48	59.905,06	70.476,54
IRIXOA	09.3260.0033.0	MEJORA Y CONSERVACIÓN PARQUES INFANTILES DE IRIXOA	11.243,38	60.000,00	71.243,38
MALPICA	09.3260.0034.0	ACOND.MEJORA Y REFORMA P.INFANTILES "JARDIN DEL MERCADO" Y "SEALLA". .MALPICA	12.999,99	60.000,00	72.999,99
MAÑÓN	09.3260.0035.0	REFORMA ZONAS INFANTILES: MOGOR, PLAYA ESTEIRO Y PLAYA ESTACA DE BARES	7.500,00	42.500,00	50.000,00
MELIDE	09.3260.0036.0	TRASLADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA CALLE CAMIÑO REAL A LA CALLE Mª BARBEITO.MELIDE	9.961,35	56.447,66	66.409,01
MESÍA	09.3260.0037.0	PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DE MESÍA Y OTROS	10.543,21	59.744,88	70.288,09
MIÑO	09.3260.0038.0	ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES AL DECRETO 245/03 AYUNTAMIENTO MIÑO	15.000,00	60.000,00	75.000,00
NOIA	09.3260.0039.0	ARREGLO DE TRES P. INFANTILES C. FÚTBOL, ALAMEDA Y PASEO MARITIMO AYUNTAMIENTO NOIA	11.062,16	60.000,00	71.062,16
OROSO	09.3260.0040.0	MODIFICADO MEJORA DE PARQUES INFANTILES MUNICIPALES C. OROSO	9.686,57	54.890,54	64.577,11
ORTIGUEIRA	09.3260.0041.0	MEJORA DE LOS PQS. INFANTILES : MOURÓN, ESPASANTE Y C.E.I.P. JOSÉ	10.588,85	60.000,00	70.588,85

MARÍA LAGE.ORTIGUEIRA					
OUTES	09.3260.0042.0	REFORMA DE ZONAS INFANTILES EN OUTES	10.584,92	59.981,22	70.566,14
PADERNE	09.3260.0043.0	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PARQUES INFANTILES DE PADERNE	10.588,24	60.000,00	70.588,24
PADRÓN	09.3260.0044.0	ACOND. PARQUES INFANTILES PEDROSO, PRADA Y COLEGIO R. CASTRO - C. PADRÓN	10.718,43	60.000,00	70.718,43
PINO, O	09.3260.0045.0	REFORMA DE PARQUES INFANTILES EN O PINO	10.484,89	59.414,32	69.899,21
PONTEDEUME	09.3260.0046.0	REFORMA DE PARQUES INFANTILES EN PONTEDEUME	10.587,46	59.995,55	70.583,01
PONTES, AS	09.3260.0047.0	MEJORA Y REFORMA DEL PARQUE INFANTIL DEL JARDÍN MUNICIPAL. AS PONTES	8.990,46	50.945,95	59.936,41
RIANXO	09.3260.0048.0	REP. Y MEJORA DE LOS P. INFANTILES DE LA URBANIZACIÓN MARTELO Y DEL PARQUE GALICIA. RIANXO	10.589,00	60.000,00	70.589,00
TOQUES	09.3260.0049.0	TRASLADO DEL PARQUE INFANTIL EN EL SOUTO.TOQUES	7.712,27	43.702,84	51.415,11
TORDOIA	09.3260.0050.0	ACTUACIONES EN PARQUES INFANTILES C. TORDOIA	10.845,83	60.000,00	70.845,83
VALDOVIÑO	09.3260.0051.0	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES C. VALDOVIÑO	10.217,25	57.897,75	68.115,00
VILASANTAR	09.3260.0052.0	MEJORA DE PARQUES INFANTILES C. VILASANTAR	10.574,94	59.924,66	70.499,60
VIMIANZO	09.3260.0053.0	REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE CARNÉS Y CASTROMIL. VIMIANZO	10.017,15	56.763,86	66.781,01
TOTAL			328.522,69	1.654.329,68	1.982.852,37

12.-APROBACIÓN DE LA CUARTA FASE DE LA ANUALIDAD 2009 DEL PROYECTO MANDEO.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la contratación de las actuaciones que más adelante se indican, que desarrollan el contenido del proyecto replanteado denominado "Mandeo. Puesta en valor de las cuencas fluviales 1ª fase: Río Mandeo", financiado con una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con cargo a la convocatoria 2007, que afecta al período 2007-2010, de ayudas FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013,

1º.- Aprobar la cuarta fase de la anualidad 2009 del proyecto Mandeo en la que se incluyen las siguientes actuaciones, que serán contratadas por esta Diputación:

Código	Denominación	2009 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)	2010 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)	2011 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)	TOTAL 2008- 2011 70% FEDER 30% Diput. TOTAL (€)
09.2800.0013.0	Modificación convenio con la Univ. Coruña para gestión Pr.Mandeo	36.400,00 15.600,00 52.000,00	72.800,00 31.200,00 104.000,00	60.423,30 25.895,70 86.319,00	169.623,30 72.695,70 242.319,00
09.2800.0014.0	Redacción proyecto obra C.Etnográfico Curtis. Pr. Mandeo	34.104,00 14.616,00 48.720,00			34.104,00 14.616,00 48.720,00
09.2800.0015.0	Sum. - instal. bioescaner peces Chelo Pr. Mandeo	73.080,00 31.320,00 104.400,00			73.080,00 31.320,00 104.400,00
09.2800.0016.0	Observatorios ornitológicos Paderne Bergondo Pr. Mandeo	225.736,00 96.744,00 322.480,00			225.736,00 96.744,00 322.480,00
TOTAL		369.320,00 158.280,00 527.600,00	72.800,00 31.200,00 104.000,00	60.423,30 25.895,70 86.319,00	502.543,30 215.375,70 717.919,00

2º.- La financiación de estas actuaciones se realizará con cargo a la partida 0501/560C/60103 del presupuesto provincial.

Para la anualidad 2009 existe crédito suficiente en la citada partida, y para las anualidades 2010 y 2011 la Diputación se compromete a incluir en sus correspondientes presupuestos provinciales el crédito necesario para financiar el importe correspondiente a las antedichas anualidades.

En uso de las facultades conferidas al Pleno de la Diputación en el art.º 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (BOE n.º 59 del 9 de marzo de 2004), modificar expresamente los porcentajes anuales fijados en el citado artículo, de forma que la financiación de cada anualidad sea la indicada anteriormente.

3 °.- Disponer la exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4°.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local para los efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/1997 del 22 de julio, de Administración Local de Galicia. "

13.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2ª FASE INTEGRADO POR 6 PROYECTOS.

1) Aprobar el Plan de CONSERVACION DE VIAS PROVINCIALES 2009 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 1.600.088,84.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/21001 que se detalla.

DENOMINACION	PRESUPUESTO	CODIGO
Proyecto de adecuación del drenaje y mejora seguridad vial DP 0301 PK 0,000 a 0,720	160.523,76	0911000032.0
Mejora de la seguridad vial y nueva capa de rodadura en las carreteras DP 1706, DP 5807 y DP 7507	418.643,78	0911000033.0
Proyecto de conservación y reparación de marquesinas en vías provinciales	370.194,81	0911000034.0
Mejora de rodadura con lechada bituminosa en las DP 6702, DP 6703, DP 6706 y DP 2301	153.801,18	0911000035.0
Proyecto de pavimentación con MBC en el vial 4, Avda del embalse, de la Red Viaria del Polígono de Sabón	356.878,27	0911000036.0
Mejora de rodadura con MBC en las DP 5704, DP 5706 y DP 6202	140.047,04	0911000037.0
TOTAL	1.600.088,84	

2) Exponer al público los proyectos mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

14.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO Nº 1 DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA D.P. 8401 DEL PK 5, 640 AL PK 11,340 DE TABLILLA A AGRODOMESTRE POR PONTEPEDRA, TORDOIA INTEGRADO EN EL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2008 1ª FASE.

1º) Aprobar el proyecto REFORMADO DE AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA D.P. 8401 DEL PK 5,640 EL PK 11,340 DE TABLILLA A AGRODOMESTRE POR PONTEPEDRA, TORDOIA (CODIGO DEL PROYECTO REFORMADO 081110002.1) por su presupuesto de contrata de 828.852,47.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 82.028,39.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO S.L. (B15293145), las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación de 546.130,90.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 54.048,51.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 10.809,70.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 109.226,18.- EUROS.

15.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2009 9ª FASE INTEGRADO POR UN PROYECTO.

1) Aprobar el Plan de VIAS PROVINCIALES 2009 NOVENA FASE con un presupuesto total de 7151,33.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/61102 y que se detalla.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIARIA DP 1706 TEMPLE A CAMBRE PK 0+120. 0911100016.0	7.151,33
Total	7.151,33

2) Exponer al público los proyectos mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estos se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3) Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las citadas obras, no obstante, con carácter previo, deberá intentarse el mutuo acuerdo con los afectados.

16.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE TRAVESÍA EN LA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS PK 0,45 AL PK 1,45 RIANXO (PLAN DE TRAVESÍAS 2008- 1ª FASE-2ª RELACIÓN)

1º) Aprobar el proyecto REFORMADO DE LA TRAVESÍA EN LA C.P. 7202 RIANXO A BURES POR ASADOS P.K. 0,45 aL P.K. 1,45. RIANXO”, RIANXO (CÓDIGO DEL PROYECTO REFORMADO 0811300004.1) por su presupuesto de contrata de 772.375,84.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 123.246,42.- EUROS.

2º) Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo C.R.C. OBRAS Y SERVICIOS S.L. (B15387855), las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación suponen un nuevo presupuesto de adjudicación en 569.239,59.- EUROS, que representa un incremento respecto al primitivo de 90.832,39.- EUROS.

3º) Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 3.915,19.- EUROS, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días, una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 24.536,19.- EUROS.

17.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 8ª FASE INTEGRADO POR DOS PROYECTOS.

1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 8ª FASE con un presupuesto total de 917.492,85 y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
DOTACION DE SENDA PEATONAL EN LA C.P. 4701 DE CASTRO Á ESTRADA DE CURTIS: P.K. 2+000 A 3+300	782.057,82
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA D.P. DE BERTAMIRANS Á RAMALLOSA DESDE O P.K. 0+400 AO P.K. 0+500: AMPLIACION DEL PUENTE DE A CONDOMIÑA EN AMES	135.435,03
TOTAL	917.492,85

Esta aprobación inicial tiene el carácter de simple programación, que no genera, por lo tanto, ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

18.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 2ª FASE 3ª RELACIÓN INTEGRADO POR UN PROYECTO.

1.- Aprobar provisionalmente el PLAN DE TRAVESIAS 2009 2ª FASE 3ª RELACION integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 232.290,10.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESIA EN EL PUENTE BAXOI A BAÑOBRE C.P. 4801 (MIÑO) (0911300004.0)	232.290,10
TOTAL	232.290,10

2.- Exponer al público, una vez aprobados provisionalmente, por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

19.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2009 3ª FASE 1ª RELACIÓN INTEGRADO POR 4 PROYECTOS.

1.- Aprobar provisionalmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 3ª FASE 1ª relación integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 937360,78.- euros y que son las que a continuación se detallan

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
MEJORA DE SEGURIDAD VIARIA DP 0604 PK 11+750 A PK 12+910 (ARZUA) (0911300006.0)	237.703,72
ACONDICIONAMIENTO DE LA D.P. 1202 DE TROBE A LA INTERSECCIÓN CON LA N-525 ENTRE LOS PK 4+180 A 4+420 (BOQUEIXON) (0911300007.0)	270.250,64
TOTAL	507.954,36

2.- Exponer al público, una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Teniendo en cuenta que a fecha de hoy el Ayuntamiento de Rois no remitió la totalidad de la documentación solicitada, quedará condicionada su aprobación provisional a la remisión de la documentación establecida en la base 3:

A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.

A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonarle a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas la cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.

A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativo, por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.

B) Certificación del Pleno de la Corporación municipal en el que consten los siguientes acuerdos:

a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.

b) Conformidad con las presentes bases.

- c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, por lo que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.
- d) Delegación en el Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente convenio.”

Por todo lo que procede:

Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de Rois remita a esta Diputación la documentación de la base 3.:

A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.

A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonarle a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recadatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.

A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativa por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.

B) Certificación del Pleno de la Corporación municipal en el que consten los siguientes acuerdos:

- a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.
- b) Conformidad con las presentes bases.
- c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras, una vez recibidas por la Diputación, por lo que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.
- d) Delegación en el Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente convenio.”

Todo ello a efectos de someterlo, una vez realizado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

En el caso de no remitirse la documentación requerida en el plazo fijado se archivará el

expediente.

4.- Por lo que respecta al proyecto del Ayuntamiento de Ordes que se relaciona, se excluye de la presente propuesta, posponiéndose para una ulterior aprobación una vez que exista crédito adecuado y suficiente:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TRAVESÍA EN LA D.P. 5903 ORDES A PORTOMOURO POR PONTECHONIA REMODELACIÓN Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (ORDES) (0911300005.0)	429.406,42

20.-APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DE LA TRAVESÍA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A PQ 1,40 A CORUÑA. PLAN DE TRAVESÍAS 2009 9ª FASE.

Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2009 9ªFASE con un presupuesto total de 86909,71.- euros y que son las que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
TERMINACION DEL MODIFICADO Nº 1 DE LA TRAVESIA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 A P.Q. 1,40 (A CORUÑA)	86.909,71
TOTAL	86.909,71

Esta aprobación inicial tiene el carácter de simple programación, que no genera, por tanto, ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase de este.

Se hace constar que el contrato de TRAVESIA EN LA C.P. 3004 DE CABANAS A MARTINETE PQ 0,3 LA P.Q. 1,40 (A CORUÑA) (0511300011.0) fue resuelto por Resolución de Presidencia el 15-9-09.

2) Remitir los citados proyectos a los ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2008-2011, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 29-2-2008 (BOP 57/8-3-2008).

21.-APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 INTEGRADO POR DOS PROYECTOS.

Aprobar técnicamente los proyectos que integrarán el PROGRAMA DE VÍAS PROVINCIALES 2009-2011 . La citada aprobación se acondicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA DP 0510 DE CONFURCO A UXES TRAMO ORRO (PK 2+650) - SOUTO (PK4+360). CULLEREDO	1.251.876,96	152.319,91
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA DP 0510 DE CONFURCO A UXES TRAMO CONFURCO (PK 0+000) - ORRO (2+650). CULLEREDO	1.410.892,28	189.339,88

- Exponer al público el citado proyecto mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estos se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que de lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden del 7 de diciembre de 1983 de la Consejería de la Presidencia y con base en los informes que constan en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
ENSANCHE, MEJORA DE TRAZADO Y AFIRMADO DE LA DP 0510 DE CONFURCO A UXES TRAMO CONFURCO (PK 0+000) - ORRO (2+650). CULLEREDO	<ul style="list-style-type: none"> - La actual carretera enlaza dos núcleos de[Confurco y Uxes, el objeto del presente proyecto es la ampliación de la carretera cuyas características resultan actualmente insuficientes para soportar el tráfico que por ella discurre. - El ancho medio de la calzada es de 5,00 metros, careciendo de arcenes y con un trazado sinuoso en alguno de los tramos. - A lo largo del trazado se localizan numerosas edificaciones a ambos márgenes de la carretera lo que genera un importante tráfico peatonal que tiene que circular por la angosta calzada debido a la ausencia de arcenes, generando un peligro permanente de accidentes y atropellos. -Por su parte resulta dificultoso el cruce de vehículos pesados o autobuses con otros ligeros, especialmente en los tramos más girados. <p>Las principales soluciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de accesos e intersecciones con objeto de conseguir una mayor seguridad viaria y mayor ordenación del tráfico - Adecuación de la velocidad a las características del vial y del entorno - Ordenación de accesos y giros a la izquierda <p>Se proyectan dos carriles de circulación de 3,5 metros y arcenes por cada margen de un metro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre el pk 1+380 y 1+560 el trazado discurre en variante, para mejorar las condiciones existentes de la carretera, eliminando tres curvas de radio muy reducido y sustituyéndolas por una única curva a la derecha de radio 215 metros.

	<ul style="list-style-type: none"> - El segundo tramo en variante se sitúa entre el pk 1+840 y 2+120 coincidiendo con la intersección proyectada de cambio de sentido en la que se aumentó la radio de la curva y se construirá un carril central para el giro a la izquierda - La intensidad media del tráfico aumentó en estos últimos años. - Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera, todo eso teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a otras carreteras y pistas de parcelaria
<p>TRAZADO Y AFIRMADO DE LA DP 0510 DE CONFURCO A UXES TRAMO ORRO (PK 2+650) - SOUTO (PK4+360). CULLEREDO</p>	<ul style="list-style-type: none"> -La actual carretera enlaza dos núcleos de Confurco y Uxes, el objeto del presente proyecto es la ampliación de la carretera cuyas características resultan actualmente insuficientes para soportar el tráfico que por ella discurre. - El ancho medio de la calzada es de 5,00 metros, careciendo de arcenes y con un trazado sinuoso en alguno de los tramos. - A lo largo del trazado se localizan numerosas edificaciones a ambos márgenes de la carretera lo que genera un importante tráfico peatonal que tiene que circular por la angosta calzada debido a la ausencia de arcenes, generando un peligro permanente de accidentes y atropellos. -Por su parte resulta dificultoso el cruce de vehículos pesados o autobuses con otros ligeros, especialmente en los tramos más girados <p>Las principales soluciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de accesos e intersecciones con objeto de conseguir una mayor seguridad viaria y mayor ordenación del tráfico - Adecuación de la velocidad a las características del vial y del entorno - Ordenación de accesos y giros a la izquierda - Se proyectan dos carriles de circulación de 3,5 metros y arcenes por cada margen de un metro - En lo que a las intersecciones se refiere se potenció la eliminación de todo giro a la izquierda no canalizado. Este tipo de maniobras deberá realizarse a través de la glorieta y el cambio de sentido preparados para el efecto. - Se proyecta una variante entre el 3+080 y 3+600 formada por una curva a la izquierda de 150 metros de radio seguida de una a la derecha de 200 metros y una a la izquierda de 300 metros. - En el pk 3+150 se proyecta un cambio de sentido con objeto de impedir los giros a la izquierda en el cruce del pk 2+890 ya que la distancia de visibilidad es insuficiente. - Como condicional importante hace falta destacar el paso superior sobre el ferrocarril localizado en el pk 3+220 - En el pk 3+920 se localiza la intersección que da acceso al enlace con la autovía A6. La actual intersección a nivel en T se transformará en un cambio de sentido, ampliando la longitud del carril central de giro.

Todo ello con el fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

- Someter a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución de las obras mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si estos no se producen.

22.-APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FENE DE UN PLAZO DE 20 DÍAS, A CONTAR DESDE EL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE REMITA A ESTA DIPUTACIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS BASES 3, EN RELACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA D.P. 3503 DESDE EL PK 0+400 AL PK 1+200 (FENE).

Teniendo en cuenta que a fecha de hoy el Ayuntamiento de Fene no remitió la totalidad de la documentación solicitada, quedará condicionada su aprobación provisional a la remisión de la documentación establecida en la base 3:

A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.

A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonarle a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinado por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.

A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativa por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.

B) Certificación del Pleno de la Corporación municipal en la que consten los siguientes acuerdos:

a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.

b) Conformidad con las presentes bases.

c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, por lo que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.

d) Delegación en el Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente convenio.”

Por todo, procede:

Conceder un plazo de 20 días a contar desde la notificación del presente acuerdo para que el Ayuntamiento de FENE remita a esta Diputación la documentación de la base 3.:

A.1) Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto de travesías.

A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonarle a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier caso tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para adquirir los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativa, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del municipio.

A estos efectos el proyecto técnico aprobado en la programación inicial contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativa por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar las obras incluidas en el proyecto.

B) Certificación del Pleno de la Corporación municipal en la que consten los siguientes acuerdos:

a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para ejecutar las obras haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.

b) Conformidad con las presentes bases.

c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, por lo que se asumen los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de las travesías.

d) Delegación en el Alcalde-Presidente para formalizar el correspondiente convenio.”

Todo ello a efectos de someterlo, una vez solucionado el trámite de la remisión de la documentación, nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional.

23.-ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARIÑAS.

Aceptar la ampliación hasta el 1 de enero de 2022 de la delegación del ejercicio de competencias tributarias acordada por el Ayuntamiento de Camariñas.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

24.-ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MUNICIPALES PARA LA RECLAMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA BONIFICACIÓN DEL 95% DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) A LAS AUTOPISTAS. AYUNTAMIENTOS: OROSO, PADERNE Y PONTEDEUME.

1) Aceptar la delegación presentada por cada uno de los ayuntamientos delegantes:

- ⇒ Oroso.
- ⇒ Paderne.
- ⇒ Pontedeume.

2) Facultar al Presidente para adoptar las disposiciones y actuaciones necesarias para llevar a efecto las reclamaciones.

25.-MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 48 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2009.

1º.- Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto provincial.

1º-1- Incluir la subvención nominativa que se enumera a continuación a las recogidas en la Base 48ª del Presupuesto provincial del ejercicio 2009, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia y en los artículos 65 a 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real decreto 887/2006 del 21 de junio.

PARTIDA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% COEF. FINANC.
0104/463C/489.01	Fundación Galicia América CIF G15598873	Concesión de becas a los alumnos descendientes de gallegos del Colegio Arxentino-Galego Santiago Apóstol (Argentina).	50.000,00	112.500,00	44,44
TOTAL			50.000,00		

1º-2- Modificar la subvención nominativa siguiente:.

PARTIDA	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% COEF. FINANC.
0202/911E/762.01	Ayuntamiento de Negreira CIF P1505700C *(1)	Construcción edificio y adquisición mobiliario para personas con discapacidad.	197.602,60	305.699,96	64,64
0202/452A/762.01	Ayuntamiento de Brión CIF P1501300F *(2)	Piscina climatizada	1.000.000,00	1.334.925,79	74,91

*(1) Se modifica el objeto, el importe de la subvención, el presupuesto subvencionado y el porcentaje.

*(2) Se modifica el beneficiario (antes Brión y Rois) el importe del presupuesto subvencionado y el porcentaje.

2º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formulan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

26.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA DIPUTADA PROVINCIAL DOÑA CARMEN BORBUJO MARTÍNEZ.

- 1.-Tomar conocimiento de la renuncia presentada a su cargo por la diputada provincial señora Carmen Borbujo Martínez.
- 2.-Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de diputado provincial.
- 3.-Poner en conocimiento de la Administración electoral la vacante existente, a los efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.”.